ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2022

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas (20:00 h) del día VEINTICUATTRO (24) de MARZO de 2022, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Dña Maria GORRAIZ ALDAZ (EH Bildu),Don Daniel ARANA BELLOSO (EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Dña Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Myriam LATIENDA URROZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Ramón María ESPARZA GALLASTEGUI (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña María CALADO CRESPO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Javier ARAKAMA URTIAGA (Agrupación Electoral Puentesina) y Dña Miriam ARRAIZA RINCÓN (Agrupación Electoral Puentesina).

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia García Milton.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede de actas de sesiones anteriores/ Aurreko bilkurako akta onartzea hala badagokio.

Se someten a consideración y en su caso aprobación las actas correspondientes a las sesiones plenaria de fecha :

- Sesión plenaria ordinaria de fecha de 25 de Noviembre de 2021. Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.
- Sesión plenaria ordinaria de fecha de 27 de Enero de 2022. Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

2º.- Resoluciones e informes de la Alcaldía./ Alkatetzaren ebazpenak eta txostenak.

El Sr. Alcalde da lectura a las siguientes

Nº	FECHA	CONCEPTO
3076	18/01/2022	Repercusión gastos retirada vehículo por grúa. Expediente de tráfico MULTRAF/2021/48.
3077	18/01/2022	Dando traslado de recurso de alzada en procedimiento listas aparejadora municipal.
3078	19/01/2022	Autorizando al Sindicato LAB de Schneider Electric a la utilización de la sala multiusos el día 22 de enero.
3079	20/01/2022	Resolviendo Expediente Sancionador 2021-08.
3080	20/01/2022	Resolviendo Expediente Sancionador 2021-09.
3081	21/01/2022	Reconociendo antigüedad a trabajador de servicios múltiples.
3082	25/01/2022	Adjudicación de Licencia de Vado nº 81.

3083	26/01/2022	Autorizando a la utilización de la sala del Txilindron para la grabación de un vídeo los días 28,29 y 30 de enero.
3084	26/01/2022	Devolución IAE 2021 Agropecuaria Leyma.
3085	26/01/2022	Comunicando tasas de Nicho 41.
3086	26/01/2022	Concediendo enterramiento en Tierra en Cementerio Municipal por 15 años.
3087	26/01/2022	Comunicando tasas de inhumación en Nicho.
3088	27/01/2022	Instando a adopción de medidas con animal del que es titular.
3089	27/01/2022	Acordando continuidad del procedimiento MULTRAF 47/2021
3090	28/01/2022	Denegando licencia de obra para caseta de ocio en parcela 837 del polígono 2.
3091	31/01/2022	Presupuestos aprobados Comisión de Hacienda de 26 de enero de 2022.
3092	31/01/2022	Gastos aprobados Comisión de Hacienda de enero de 2022.
3093	31/01/2022	Concediendo licencia de obra para caseta en parcela 917 del polígono 11 Campollano.
3094	01/02/2022	Autorizando a "Gares Energia" a la utilización de material del ayuntamiento para hacer auzalan el día 5 de febrero.
3095	02/02/2022	Remitiendo a Salud Laboral y Departamento Medio ambiente expediente en relación a instancia.
3096	03/02/2022	Autorizando contratación conductor taxi licencia nº2.
3097	03/02/2022	Concediendo legalización de porche en Plaza de la Libertad 1.
3098	07/02/2022	Denegando a HERNO SL licencia para lavandería en Paseo Fray Vicente Bernedo 1.
3099	07/02/2022	Autorizando a AEK a poner un puesto en el mercadillo el sábado 19 de febrero para recaudar fondos con motivo de la Korrika 2022.
3100	07/02/2022	Autorizando a Izarbeibarko Korrika Batzordea a la utilización de la Casa del Vinculo el día 11 de febrero para proyección de documental sobre la Korrika.
3101	08/02/2022	Desestimando solicitud de revisión de plusvalía.
3102	09/02/2022	Autorizando a Kiribilean a la utilización de la casa del Vinculo el día 26 de febrero.
3103	09/02/2022	Paralización obras en parcela 11/783.
3104	09/02/2022	Requiriendo retirada cierre parcela 11/984.
3105	10/02/2022	Requiriendo legalización caseta en parcela 11/744.
3106	11/02/2022	Concediendo licencia de obra para reforma interior en Cerco Nuevo nº 19.
3107	05/02/2022	Autorizar puesto fijo mercadillo puesto nº2.
3108	05/02/2022	Autorizar puesto fijo mercadillo puesto nº5.
3109	05/02/2022	Autorizar puesto fijo mercadillo puesto nº7.
3110	05/02/2022	Autorizar puesto fijo mercadillo puesto nº9.
3111	05/02/2022	Autorizar puesto fijo mercadillo puesto nº16.
3112	05/02/2022	Autorizar puesto fijo mercadillo puesto nº17.
3113	05/02/2022	Autorizar puesto fijo mercadillo puesto nº18.
3114	05/02/2022	Autorizar puesto fijo mercadillo puesto nº23.
3115	05/02/2022	Autorizar puesto fijo mercadillo puesto nº24.
3116	05/02/2022	Autorizar puesto fijo mercadillo puesto nº12.
3117	05/02/2022	Autorizar puesto fijo mercadillo puesto nº4.
3118	05/02/2022	Autorizar puesto fijo mercadillo puesto nº8.
3119	05/02/2022	Autorizar puesto fijo mercadillo puesto nº11.
3120	05/02/2022	Autorizar puesto fijo mercadillo puesto nº14.
3121	05/02/2022	Autorizar puesto fijo mercadillo puesto nº22.
3122	05/02/2022	Autorizar puesto fijo mercadillo puesto nº15.
3123	11/02/2022	Repercusión gastos retirada vehículo por grúa. Expediente de tráfico MULTRAF/2022/6.
3124	11/02/2022	Repercusión gastos retirada vehículo por grúa. Expediente de tráfico MULTRAF/2022/5.
3125	14/02/2022	Adjudicando a Electricidad Irurtia el cambio de proyectores existentes en el frontón del Colegio Público por importe de 2.657,16 euros iva incluido.
3126	14/02/2022	Autorizando a Asociación de Mujeres Aizpea y Afammer Navarra a la utilización de la sala multiusos el día 6 de marzo.

3127	15/02/2022	Autorizando a la utilización de mesa y sillas el día 9 de octubre.
3128	15/02/2022	Incoando expediente restauración legalidad porche Don Rodrigo Ximenez de Rada 64.
3129	15/02/2022	Requiriendo derribo construcciones en parcela 874 del polígono 11.
3130	16/02/2022	Requiriendo retirada contenedores y anulación cierre en parcela 983 del polígono 11.
3131	16/02/2022	Requiriendo derribo caseta-gallinero y retirada aves de parcela 977 del polígono 11.
3132	16/02/2022	Requiriendo derribo caseta-gallinero y retirada aves de parcela 788 del polígono 11.
3133	16/02/2021	Repercusión gastos retirada vehículo por grúa. Expediente de tráfico MULTRAF/2022/7.
3134	17/02/2022	Inspección en calle Mayor 71.
3135	17/02/2022	Requerimiento derribo WC en parcela 984 del polígono 11
3136	18/02/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3137	18/02/2022	Inicio expediente baja del padrón de oficio.
3138	18/02/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3139	18/02/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3140	18/02/2022	Aprobación lista definitiva solicitudes comunal
3141	18/02/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3142	18/02/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3143	18/02/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3144	18/02/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3145	18/02/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3146	18/02/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3147	18/02/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3148	18/02/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3149	18/02/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3150	18/02/2022	Inicio expediente baja del padrón de oficio.
3151	18/02/2022	Inicio expediente baja del padrón de oficio.
3152	18/02/2022	Inicio expediente baja del padrón de oficio.
3153	21/02/2022	Concediendo licencia (derribo y rehabilitación) para Don Rodrigo Ximenez de Rada 16.
3154	21/02/2022	Requiriendo la paralización de obras sin licencia en calle Emilio Arrieta nº 35.
3155	23/02/2022	Ordenando la retirada de contenedor marítimo de parcela Parcela 763 del Polígono 11 (Paraje Campollano).
3156	23/02/2022	Requiriendo paralización obras en parcela 11/784.
3157	23/02/2022	Requiriendo retirada caseta de jardín prefabricada de parcela 11/783.
3158	23/02/2022	Concediendo a Comunidad Propietarios Don Rodrigo Ximenez de Rada nº 138, licencia de obra para ascensor.
3159	28/02/2022	Concediendo a Comunidad Propietarios Mayor nº 35, licencia de obra para cambio puerta acceso a portal.
3160	01/03/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3161	07/03/2022	Autorizando a Comunidad de Regantes la utilización de la sala de usos múltiples el día 24 de marzo.
3162	08/03/2022	Autorizando a Comunidad de Regantes la utilización de la sala de usos múltiples el día 10 de marzo.
3163	08/03/2022	Adjudicando a Ana Huarte Gaztelu la redacción de proyecto y dirección de obra para la reforma de parques y patios del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Puente la Reina/Gares por importe 4.840,00 euros incluido IVA.
3164	08/03/2022	Adjudicando a Reybesa S.L. el alquiler de una carretilla elevadora por importe de 590 euros más IVA al mes así como dos curso de formación por importe de 170 euros incluido IVA.

3165	09/03/2022	Comunicando a Hacienda de Navarra valores catastrales incorporados a 28 de febrero de 2022, incorporarlos al Catastro y notificarlos a las personas interesadas.
3166	09/03/2022	Autorizando a Ikusmira S. Coop la utilización del frontón de las Escuelas el día 11 de marzo.
3167	09/03/2022	Autorizando a la Asociación Nafar Laiariak a la utilización de los roll-up el día 12 de marzo.
3168	10/03/2022	Denegando licencia 1ª utilización para vivienda en Cerco Nuevo 45.
3169	11/03/2022	Concediendo licencia a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes para soterramiento de la línea a 13,2 kV circuito "MENDIGORRIA-PUENTE" entre apoyo Nº 1104 y C.T. FRONTON.
3170	11/03/2022	Autorizando a Auzalan Elkartea a la utilización de la Casa del Vinculo el día 24 de marzo.
3171	11/03/2022	Requiriendo a la eliminación de vallado de parcela 11/982.
3172	14/03/2022	Concediendo licencia de obra para sustitución de caldera en Cerco Nuevo 7 - 2º.
3173	14/03/2022	Autorizando a Sortu Gares a la utilización de la Casa del Vinculo el día 7 de abril.
3174	15/03/2022	Autorizando ampliación horario de cierre bar Gares los días 26 de marzo, 16 de abril y 14 de mayo.
3175	16/03/2022	Autorizando al uso del merendero del Polideportivo Osabidea el día 19 de marzo.

DECLARACIONES RESPONSABLES DE URBANISMO:

-24/01/2022: Reforma baño en calle Murugarren 10.
-28/01/2022: Retirar y volver a colocar 10 baldosas levantadas Paseo Fray Vicente Bernedo 17.
-31/01/2022: Catas para instalación eléctrica en interior vivienda en calle Don Rodrigo Ximenez de Rada 49.
-08/02/2022: Cambio de revestimiento de paredes y suelos en cocina en calle Mayor 95-2º.
-08/02/2022: Catas para averiguar situación sótano calle Mayor 3.
-21/02/2022: Cambio cerámicas en aseo por fugas en calle Mayor 100-2º.
-01/03/2022: Hormigonar bajera en calle Don Rodrigo Ximenez de Rada 7.
-01/03/2022: Arreglos caseta en parcela 11/919.
-03/03/2022: Aislar desván en calle Mayor 108.
-07/03/2022: Sustitución dos ventanas tipo velux en cubierta, por deterioro de las anteriores en calle Emilio Arrieta 32.
-09/03/2022: Retirar zócalo de piedra del salón en calle Los Almendros nº 6 - Bajo B.
-14/03/2022: Fotovoltaica en cubierta en Paseo de la Grana nº 9.
-17/03/2022: Arreglo canalón y bajante, y frontal de balcón Plaza de La Libertad 6.

INFORMES DE ALCALDÍA:

<u>CONTENCIOSOS:</u>

-07/02/2022: Se recibe del Juzgado Contencioso Administrativo número 3 sentencia desestimando recurso interpuesto por exsecretario frente a resolución 365 del Tribunal Administrativo de Navarra dictada en recurso de alzada 20-01116.
-10/02/2022: Se recibe del Defensor del Pueblo recomendación para que el Ayuntamiento continúe investigando la nueva denuncia formulada por el autor de la queja en el expediente Q21/1012.
-15/02/2022: Se recibe del Juzgado Contencioso Administrativo número 3 recurso contencioso administrativo 42-22 interpuesto por el exsecretario.
-25/02/2022: Se remite al Tribunal Administrativo de Navarra expediente e informe de alegaciones en relación con el recurso de alzada 21-02636 interpuesto contra acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de octubre de 2021, sobre

denegación de retribuciones correspondientes al nivel A de interventora municipal.

SUBVENCIONES:

-19/01/2022: Se recibe del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente resolución abonando la subvención para actividades forestales en la campaña 2020-2021 por importe de 5.709,69 euros.
-27/01/2022: Se recibe del Departamento de Cohesión Territorial enmienda nominativa presupuestos generales de Navarra 2022 para la recuperación de la central Ermineta por importe de 200.000 euros.

OTROS:

-2022/03/16: Se remite a la Asociación de Industriales Feriantes de Navarra convenio firmado para el año 2022

Habiendo pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la corporación tienen alguna pregunta, no hay preguntas.
Como ampliación de información en relación a la queja Q21/1012 presentada por vecino de la localidad ante el Defensor del Pueblo por posible retirada de amianto, se informa que habiendo remitido la cuestión al Instituto de Salud Laboral, se ha recibido recientemente, respuesta del mismo. Desde el Instituto de Salud Laboral se responde de los elementos que obran en expediente, no pueden concluir la existencia de amianto. Informe del que se dará traslado a la parte interesada que interpuso la queja ante el Defensor del Pueblo así como al Defensor mismo.

3º.- Aprobación si procede de Presupuesto para el ejercicio 2022/ 2022ko ekitaldirako aurrekontua onartzea, hala badagokio

El corporativo y Presidente de la Comisión de Hacienda y Personal da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"Los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad local y sus organismos autónomos y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Son de aplicación:
- *La Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra,*
- *La Ley Foral de la Administración Local en los artículos 270 ss*
- *Decreto Foral 270/1998 de 10 de Marzo de Presupuesto y Gasto Público*

El Presupuesto debe ajustarse al principio de estabilidad presupuestaria entendiendo como la situación de equilibrio estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
El pasado 13 de septiembre de 2021, el Congreso de los Diputados aprobó, por segundo año consecutivo, la suspensión de las Reglas Fiscales para 2022, reguladas en la Ley Orgánica de Estabilidad 2/2012, por tanto, no es necesario analizar el Presupuesto 2022 desde la

perspectiva del cumplimiento de la regla de gasto, regla de estabilidad y regla de sostenibilidad financiera.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y por el Presupuesto del Patronato Municipal para el Fomento de la Música.

En cuanto al procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo establecido por el artículo 18 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

*En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente **acuerdo**:*

***PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, y el del Patronato Municipal para el Fomento de la Música para el ejercicio 2022, que se detalla a continuación y sus bases de ejecución:*

Capítulo	Denominación	AYUNTAMIENTO	PATRONATO DE MUSICA
INGRESOS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	843.095,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	60.000,00	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	301.395,00	128.665,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.355.855,00	
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTO	179.160,00	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	115.700,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	190.000,00	
	TOTAL	**3.045.205,00**	**128.665,00**
GASTOS			
1	GASTOS DE PERSONAL.	1.002.160,00	123.475,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.336.493,00	4.240,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	183.030,00	250,00
6	INVERSIONES REALES.	473.522,00	700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	50.000,00	
	TOTAL	**3.045.205,00**	**128.665,00**

***SEGUNDO.-** Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones.*

***TERCERO**.- El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por Capítulos en el Boletín Oficial de Navarra."*

El Sr. Alcalde resume lo recogido en la Memoria explicativa, realizada por la propia Alcaldía que ha sido adjuntada al expediente, y se recoge en el presente acta, señalando los aspectos y modificaciones más significativas del presente documento de Presupuestos.

"*Comienzo reconociendo que el documento presupuestario de 2022 ha sido uno de los más difíciles que nos ha tocado elaborar desde que tenemos responsabilidades al respecto. El acceso de una nueva persona al puesto de Intervención, con sus propios criterios y métodos nos ha obligado a cambiar el funcionamiento que ya teníamos asimilado, si bien quiero agradecer a esta persona su disponibilidad y presteza a la hora de elaborar estas cuentas.*

A esta nueva situación se ha unido la volatilidad del panorama económico- presupuestario general. Por un lado tenemos lo que parece ser el final de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, que ha supuesto la recuperación de algunas partidas que llevaban dos años sin gastos por no poder materializarse y la disminución de otras en previsión de menores gastos asociados a la crisis sanitaria. Por otro lado, la subida desbocada del IPC, que en febrero de este año en Navarra se situó en el 7,7% provoca un aumento proporcional en los gastos corrientes que debe asumir el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares. Finalmente, el tercer elemento de inestabilidad es el del aumento del precio de la energía, que supone un encarecimiento no solo de la factura energética directa, si no de muchas otras materias primas y servicios que el Ayuntamiento consume, generando una escalada de precios no conocida hasta ahora. Si bien la incertidumbre es el factor determinante, parece que esta escalada no tiene visos de frenar e incluso con un análisis optimista nos encontraríamos ante un asentamiento de estas subidas. En consecuencia y al igual que hicimos el año pasado, en este contexto estamos obligados a actuar con flexibilidad presupuestaria, dotando de capacidad económica suficiente a aquellas partidas que puedan desfasarse debido a esta situación y para ello es de suma importancia que este año 2022 estén suspendidas nuevamente las normas de estabilidad presupuestaria.

De manera similar a lo que venimos haciendo en ejercicios precedentes, comenzamos a trabajar las cuentas a finales de 2021 elaborando un documento donde se recogían y priorizaban todos los proyectos planteados por los tres grupos políticos con representación municipal. Durante el primer trimestre de 2022 hemos estado trabajando para encajar la mayor cantidad de estos en el documento que finalmente traemos para su aprobación. Y si bien es cierto que no se han incluido tantos proyectos como nos gustaría, teniendo que excluir iniciativas importantes como la sustitución de las ventanas del colegio público (50.000€), en general se han recogido propuestas planteadas por todas las partes intentando equilibrar los diferentes intereses.

En lo que respecta a los datos globales del documento, en este ejercicio volvemos a superar la barrera de los 3 millones de euros, concretamente 3.045.205€, lo que supone un 3% de subida respecto a los 2.955.725,92€ del 2021, aunque aún no alcanza los 3.078.571€ del año 2020. Por lo tanto, nos encontramos nuevamente ante unos presupuestos expansivos, que favorecen las inversiones y cuentan con suficiente músculo económico para afrontar las fluctuaciones económicas que están marcando estos años.

Centrándonos ya en las aplicaciones presupuestarias concretas que han aumentado su asignación y dejando a un lado pequeñas partidas presupuestarias que suben o bajan sus asignaciones año a año, me gustaría destacar 3 apartados.

En primer lugar la subida en la previsión de gasto de una serie de partidas relacionadas con la energía y los suministros, como por ejemplo combustibles vehículos (8.000€), energía eléctrica alumbrado público (76.000€) o gas ayuntamiento (6.400€). Esto es debido al encarecimiento

tanto de la electricidad como del gas y la gasolina. Siendo conscientes de que todavía puede que sigan subiendo y tengamos que aumentar nuevamente la dotación de estas partidas.

El segundo apartado a destacar serían las partidas relacionadas con los gastos de personal, que este año ascienden a 1.125.635€, un 35,5% del presupuesto total. Una importante subida respecto al año pasado debida a varios factores: La subida del salario del 2,5%, la previsión de sustituciones en verano, la adecuación de grados y antigüedad, la contratación de una persona a media jornada en administración y la ampliación al 100% de la jornada del técnico de euskera.

Finalmente me gustaría mencionar algunas partidas que han recibido aumentos ligados a proyectos específicos. Por ejemplo, la partida de alquiler de maquinaria (17.000€) ha vivido una potente subida respecto a 2021 ya que se ha decidido alquilar por periodo de un mes una máquina elevadora que permita el reordenamiento del almacén de La Grana. Otra partida ligada a un proyecto concreto es la de gestión de animales domésticos, que asciende hasta los 7.200€ para cubrir el convenio con Egapeludos y por ende la gestión de animales urbanos en el término municipal de Puente la Reina/Gares. Por sus cuantías creo que merece la pena mencionar otras cuatro partidas con subidas, como son fiestas patronales (85.000€) en previsión de que puedan aumentarse estas en un día más, asambleas de barrio (15.000€) para materializar diferentes demandas ciudadanas, aniversario Puente y Arrieta (40.000€) con lo que responder ante los actos del 900 aniversario de la villa y servicio social remodelación del nuevo local (45.000€) para ejecutar por fin las obras de la nueva sede adquirida por SSB.

Al hilo de esta última partida, no me gustaría cerrar este primer apartado sin mencionar la subida planteada en las partidas relacionadas con los servicios sociales, cuyas necesidades no paran de crecer desde el inicio de la emergencia sanitaria.

En cualquier caso, la relación completa de aplicaciones presupuestarias de gastos que han aumentado el saldo son las siguientes:

- *Retribuciones básicas coordinador 20.000€*
- *Retribuciones básicas servicios múltiples 52.000€*
- *Retribuciones laborales nivel E 43.000€*
- *Retribuciones básicas aparejadora 28.600€*
- *Otras remuneraciones aparejadora 15.500€*
- *Retribuciones contratos SNE 37.000€*
- *Retribuciones técnico de cultura 15.500€*
- *Seguridad social técnico de cultura 4.340€*
- *Retribuciones técnico de euskera 20.800€*
- *Otras remuneraciones técnico de euskera 6.240€*
- *Seguridad social técnico de euskera 7.600€*
- *Otras remuneraciones cargos electos 2.000€*
- *Retribuciones básicas secretaria 28.525€*
- *Retribuciones básicas administrativas 59.800€*
- *Antigüedad funcionarios 8.800€*
- *Retribución correspondiente al grado 62.000€*
- *Retribuciones complementarias administrativas 23.400€*
- *Retribuciones básicas interventora 28.525€*
- *Retribuciones complementarias interventora 13.720€*
- *Alquiler maquinaria servicios múltiples 17.000€*
- *Inspección técnica vehículos 400€*
- *Combustibles vehículos y maquinaria 8.000€*
- *Señalización tráfico 3.100€*
- *Agua y basuras cementerio 250€*

- *Energía eléctrica alumbrado público 76.000€*
- *Mantenimiento ordinario alumbrado público 14.000€*
- *Mantenimiento parques y jardines 8.000€*
- *Agua riego zonas verdes 10.000€*
- *Agua fuentes públicas 305€*
- *Gestión animales domésticos 7.200€*
- *Inspección periódica ascensor tutelados 520€*
- *Aguas y basuras Kanpotxetas 260€*
- *Promoción de la igualdad 14.000€*
- *Desratización y desinsectación 5.000€*
- *Energía eléctrica escuela infantil 3.800€*
- *Gas escuela infantil 6.700€*
- *Teléfono escuela infantil 1.470€*
- *Revisión extintores escuela infantil 180€*
- *Prevención legionelosis colegio 1.500€*
- *Mantenimiento línea de vida colegio 870€*
- *Material no inventariable colegio 1.560€*
- *Gas colegio 7.500€*
- *Mantenimiento centralita colegio 800€*
- *Limpieza inmueble colegio 99.000€*
- *Revisión extintores colegio 350€*
- *Agua y basuras ayuntamiento viejo 550€*
- *Agua y basuras fundación mena 700€*
- *Combustibles fundación mena 700€*
- *Actividades euskera plan estratégico 9.500€*
- *Defensa memoria histórica 3.000€*
- *Agua y basuras jubilados 975€*
- *Limpieza jubiloteca 850€*
- *Fiestas patronales 85.000€*
- *Aniversario puente y Arrieta 40.000€*
- *Propano piscinas 2.650€*
- *Productos botiquín piscinas 450€*
- *Prevención Legionelosis pabellón 750€*
- *Combustibles pabellón 5.600€*
- *Inspecciones térmicas pabellón 540€*
- *Agua y basuras pabellón 3.000€*
- *Mejoras en corralizas 1.000€*
- *Canon regantes y aprovechamiento 7.000€*
- *Mantenimiento ascenso el vínculo 1.750€*
- *Inspección instalaciones térmicas ayuntamiento 290€*
- *Mantenimiento ascensor Ayuntamiento 2.270€*
- *Mantenimiento acceso locales municipales 1.650€*
- *Mantenimiento electricidad edificios municipales 4.500€*
- *Fotocopiadoras oficinal municipales 5.870€*
- *Mantenimiento centralita Ayuntamiento 1.450€*
- *Anuncios y suscripciones 7.000€*
- *Gas ayuntamiento 6.400€*

- *Teléfonos fijo y móviles ayuntamiento 7.175€*
- *Tasas y sanciones 150€*
- *Limpieza oficinas municipales 41.000€*
- *Revisión extintores Ayuntamiento 210€*
- *Asesoría laboral 9.000€*
- *Participación ciudadana-asambleas de barrio 15.000€*
- *Mantenimiento APP ciudadana 1.950€*
- *Agente ejecutivo Geserlocal 16.500€*
- *Aportación oficina rehabilitación ORVE 2.520€*
- *Servicio social SAD e infantojuvenil 70.000€*
- *Servicio social talleres 6.000€*
- *Servicio social programa Valdibus 2.750€*
- *Otros proyectos cooperación 5.200€*
- *Ayuda comedor usuarios escuela infantil 2.100€*
- *Servicio social programa deportes 9.600€*
- *Presupuestos participativos 20.000€*
- *Servicio social remodelación nuevo local 45.000€*

En este segundo apartado trataremos las aplicaciones presupuestarias de nueva creación, que generalmente son inversiones o nuevos proyectos propuestos por los partidos políticos municipales y que tienen su reflejo en este documento.

De entre todos los nuevos proyectos incluidos en las cuentas de 2020 voy a destacar dos, que hacen referencia a una causa sobrevenida común, las inundaciones ocurridas a principios de diciembre de 2021 en Navarra y que suponen 96.000€ repartidos en dos partidas: choperas daños inundaciones (36.000€) y viviendas Kanpotxetas daños inundaciones (60.000€). Este gasto, aunque está parcialmente cubierto por el seguro, supone una importante reducción en la capacidad de invertir en otros proyectos del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares en 2022.

En un segundo escalafón, al menos en lo que a cuantía se refiere, nos encontramos con otras tres importantes inversiones referidas a la adecuación a normativa e insonorización del taller municipal de Kanpotxetas (67.000€), la adecuación de los baños del frontón para reconvertirlos en baños públicos (56.000€) y la adecuación del patio del colegio público comarcal (60.000€), que es una inversión respaldada al 100% por el Gobierno de Navarra.

Tras estas inversiones de calado, nos encontramos con una serie de propuestas que aunque son mucho más modestas en dotación económica, las considero también importantes para el desarrollo de nuestro municipio. Me refiero entre otras al servicio de atención psicológica a mujeres (7.500€), impulsado debido a la gran demanda surgida en nuestra zona y puesto en marcha gracias al pacto de estado contra la violencia de género. El estudio de accesibilidad (17.000€) que nos permitirá a partir de su redacción amabilizar nuestra localidad desde una perspectiva de inclusión de personas con problemas de movilidad. La compra de la central de la Ermineta (15.000€) para continuar con el proyecto Gares Energía. El paso de cebra sobre elevado (15.000€) a construirse en la travesía con el fin de dar mayor seguridad a los peatones frente a los vehículos particulares y finalmente el baño unisex de las piscinas (10.400€) proyecto presentado a los presupuestos participativos 2021 en el que no salió ganador, pero que hemos decidido incluir en este documento presupuestario.

Para terminar este apartado quiero destacar una partida que de otra forma pudiera pasar desapercibida, y no es otra que reforma pisos maestros (1.000€) que si bien es una partida con una cuantía simbólica, lleva aparejada el compromiso de dotarla de 149.000€ adicionales en caso de que Nasuvinsa se decida a ejecutar el convenio que tenemos firmado para la reforma

de estos pisos, obra valorada en 1.000.000€, que tiene como objetivo la adecuación de 6 viviendas de alquiler social en nuestro pueblo.

La relación específica de aplicaciones presupuestarias creadas es la siguiente:

- *Seguridad social servicios múltiples 63.000€*
- *Seguridad social aparejadora 12.350€*
- *Seguridad social retribuciones fiestas 1.960€*
- *Remuneraciones cargos electos 14.000€*
- *Retribuciones personal sustituciones 14.000€*
- *Servicio de atención psicológica mujeres 7.500€*
- *Fiestas de la juventud 2.000€*
- *Tribunales proceso selectivo 1.000€*
- *Cloro para piscinas en previsión de subidas 2.300€*
- *Mantenimiento software acceso frontón 1.100€*
- *Imágenes web turismo y mantenimiento 5.085€*
- *Estudio accesibilidad 17.000€*
- *Aplicaciones informáticas 600€*
- *Dietas trabajadores y cargos electos 1.000€*
- *Rutas del consorcio 315€*
- *Subvención basket 3x3 1.000€*
- *Igualdad Mancomunidad de Valdizarbe 5.000€*
- *Subvención comunidad de regantes 5.000€*
- *Adecuación local Kanpotxetas 67.000€*
- *Obras de mejora en frontón 1.301€*
- *Iluminación del Vínculo 2.000€*
- *Compra de la central de la Ermineta 15.000€*
- *Reductores en colegio y pilonas entrada 5.400€*
- *Mobiliario urbano 10.000€*
- *Reforma pisos maestros 1.000€*
- *Pintado viario diversas calles 2.075€*
- *Proyecto calle mayor 7 3.277€*
- *Redacción proyecto visado y topográfico calle Calvario 9.196€*
- *Arreglos camino La Grana y Gomacin 7.500€*
- *Choperas daños inundaciones 36.000€*
- *Viviendas Kanpotxetas daños inundaciones 60.000€*
- *Iluminación patio del colegio 1.330€*
- *Obras patio escuelas 60.000€*
- *Ejecución adecuación baños frontón 56.000€*
- *Ordenador HP puesto atención al público 1.000€*
- *Paso de cebra sobre elevado 15.000€*
- *Baño unisex piscinas 10.400€*
- *Valla Irunbidea 7.500€*
- *Calefacción tutelados 6.000€*
- *Proyecto puente Mendigorria 700€*
- *Rutas periurbanas 2.500€*
- *Baños de la escuela 2.000€*
- *Renting vehículo municipal 2.500€*

En lo que se refiere a la eliminación de aplicaciones presupuestarias en los presupuestos de 2022, en primer lugar hay que señalar que se han eliminado aplicaciones presupuestarias por un valor total de 609.163,71€, cifra notablemente superior (70.274,71€) a los 538.889€ correspondiente al conjunto de las partidas presupuestarias de nueva creación. Pero esa diferencia, más el aumento del presupuesto de este año respecto al 2021 (+89.479€) corresponde como ya hemos explicado a significantes aumentos en partidas ya existentes, como las referentes al personal.

Centrándonos propiamente en las partidas eliminadas, resulta obvio señalar que la mayor parte de ellas se refieren a obras y proyectos ejecutados durante el pasado año. Entre estas obras ya realizadas destaca la que por cuantía es la más voluminosa, reforma ventanas colegio (111.250€) que permitió en 2021 la sustitución de la práctica totalidad de las carpinterías del colegio público comarcal.

Tras esta, se sitúan la cubrición del parque infantil (60.000€), la redacción del proyecto de restauración de la central de la Ermineta (41.000€) o las ayudas para autónomos (30.000€). Una partida que también tenía una dotación importante (35.000€) pero que no ha podido ejecutarse es la de la escombrera. Esta falta de ejecución es consecuencia de la cada vez mayor carga de trabajo en los servicios jurídicos y administrativos municipales, derivada de una proliferación de normativas de obligado cumplimiento como son la de bienestar animal, la de la administración electrónica, la nueva ley de contratos o la ley de transparencia. Es de suponer que este año y también en los venideros este problema persistirá, a no ser que se dote a las entidades locales de muchos más recursos, plantilla o ambas.

El listado detallado de las aplicaciones presupuestarias eliminadas es el siguiente:

- *Otras retribuciones complementarias 3.000€*
- *Asesoramiento Gares Energía 17.000€*
- *Embellecimiento balcones Ayuntamiento 700€*
- *Gestión patrimonio inmaterial 3.228€*
- *Inspecciones térmicas colegio 155€*
- *Inspecciones térmicas escuela infantil 155€*
- *Sistema control acceso frontón 5.850€*
- *Gestión de residuos 200€*
- *Inspección baja tensión alumbrado 250€*
- *Gas vivienda kanpotxeta 450€*
- *Inspección baja tensión escuela infantil 160€*
- *Producto limpieza colegio 500€*
- *Festival arte urbano 9.000€*
- *Conservación y reparación casa médico 7.500€*
- *Paintball 2.100€*
- *Conservación y reparación vallado 1.000€*
- *Cajetones plaza 900€*
- *Festejo taurino 22.500€*
- *Aniversario Osabide Kayak 2.500€*
- *Inspección baja tensión piscinas 250€*
- *Revisión extintores piscinas 20€*
- *Certificados adecuación piscinas 750€*
- *Energía eléctrica frontón 3.000€*
- *Revisión extintores pabellón 160€*
- *Promoción comercio local 2.000€*

- *Publicidad turismo 2.000€*
- *Estudio funciones Ayuntamiento 7.900€*
- *Transportes 1.000€*
- *Publicidad y propaganda 7.500€*
- *Plan de control tributario 2.000€*
- *Aportación documental victimas abusos 500€*
- *Aportación documental Patxi Úriz 1.500€*
- *Patrocinio fundación Osasuna 968€*
- *Ayudas para autónomos 30.000€*
- *Ayudas terrazas hostelería 3.500€*
- *Adquisición mobiliario tutelados 3.000€*
- *Arreglos caminos agrícolas 8.530€*
- *Cableado oficinas municipales 6.000€*
- *Digitalización archivo medieval 13.000€*
- *Equipos Ayto. pantallas y ordenador 1.900€*
- *Escombrera 35.000€*
- *Iluminación eficiente puente románico 7.300€*
- *Iluminación monumento al peregrino 8.000€*
- *Merendero Zabalzagain (participativos) 7.500€*
- *Mueble archivador documentación antigua 4.000€*
- *Musealización de las ménsulas 14.807€*
- *Placas solares en colegio 13.800€*
- *Poste de recarga eléctrico 2.685€*
- *Proyecto de recuperación del monte 7.000€*
- *Redacción proyecto central 41.000€*
- *Reforma ventanas colegio 111.250€*
- *Reposición instalaciones piscinas 7.530€*
- *Rutas Gares-Mendigorria 8.470€*
- *Sistema protección de datos 2.250€*
- *Trabajos en choperas 8.250€*
- *Adquisición maquinaria y herramienta 1.000€*
- *Redacción proyecto autocaravanas 2.500€*
- *Acera paseo Osabidea participativos 9.000€*
- *Subvención rehabilitación vivienda 5.000€*
- *Memorias pavimentación vías públicas 900€*
- *Obra pavimentación curva paseo fueros 25.000€*
- *Memoria calle Calvario 4.779,5€*
- *Adquisición mobiliario urbano (valla) 9.000€*
- *Cubrición parque infantil 60.000€*
- *Arreglos camino embarcadero 1.000€*
- *Plantación árboles (participativos) 1.980€*
- *Reformas corral de Nekeas 9.250€*
- *Reformas colegio (vallas-frontón) 3.000€*
- *Libros para la biblioteca 4.989,21€*
- *Inversiones oficina de turismo 2.000€*
- *Reformas piscinas (valla, parking, bar) 7.500€*
- *Proyecto adecuación baños del frontón 7.300€*
- *Adquisición equipos y mobiliario oficina 3.500€*

La mayoría de las 90 aplicaciones presupuestarias que han sufrido descensos en sus asignaciones están relacionadas con ajustes que tienen por objetivo adaptarlas a sus gastos reales, previsión que realizamos observando el gasto real ejecutado en estas partidas en 2021. Entre ellas pueden destacar las relacionadas con la energía eléctrica, máxime cuando anteriormente hemos dicho que los precios se encuentran en máximos históricos. Esto puede parecer una contradicción, pero en un escenario de incertidumbre como este hemos preferido atenernos al gasto real ejecutado el año anterior (incrementado ligeramente) y dependiendo el comportamiento del mercado ajustar estas partidas en el sentido que sea necesario. Además, contamos con la ventaja de la producción de autoconsumo fotovoltaico instalada los últimos años, que están generando importantes ahorros en la factura. La instalación del frontón Zamariain por ejemplo en el momento de redactar este informe había superado los 7.000€ de ahorro.

En el caso de las partidas ligadas a los gastos de personal, no se trata de menores previsiones de gasto, si no que en muchos casos nos encontramos ante un reordenamiento de las partidas. Así la aplicación seguridad social que el año pasado contaba con 165.000€ ha pasado este año a 101.000€, pero esto es debido a que se han sacado de esta partida las seguridades sociales de servicios múltiples (63.000€) y de la aparejadora (12.350€) que en suma superan como vemos la previsión del año 2021.

Finalmente y a modo de curiosidad, comentar que la partida parcelas aceras Zabalzagain que ha pasado de 55.000€ a 33.000€ no se debe a que este año se contemple una nueva obra por ese importe en el barrio Zabalzagain, si no que la ejecución del año pasado se extendió a este y por ello hemos tenido que reflejarlo también en este documento de 2022.

La que sigue es la relación completa de aplicaciones presupuestarias con descensos en su asignación:

- *Retribuciones complementarias coordinador (12.500€)*
- *Retribuciones complementarias servicios múltiples (22.000€)*
- *Seguridad social contrataciones SNE (11.100€)*
- *Seguridad social técnica de turismo (9.000€)*
- *Seguridad social (101.000€)*
- *Retribuciones básicas cargos electos (29.600€)*
- *Retribuciones complementarias secretaria (20.000€)*
- *Retribuciones laborales administrativos (42.000€)*
- *Ayuda familiar (6.800€)*
- *Sistema control acceso piscina (1.500€)*
- *Conservación y reparación vehículos (3.000€)*
- *Material no inventariable servicios múltiples (15.000€)*
- *Primas seguros vehículos (1.800€)*
- *Limpieza vestuarios Ayuntamiento (1.900€)*
- *Revisión extintores almac-vehículos-fund (50€)*
- *Informes urbanismo (1.750€)*
- *Energía eléctrica almacén La Grana (300€)*
- *Agua y basuras almacén La Grana (52€)*
- *Conservación y reparación vías públicas (8.000€)*
- *Energía eléctrica riego zonas verdes (425€)*
- *Protección y defensa del medio ambiente (2.000€)*
- *Mantenimiento ascensor tutelados (1.215€)*
- *Energía eléctrica tutelados (755€)*
- *Agua y basuras tutelados (110€)*
- *Gastos comunidad Kanpotxetas (940€)*

- *Energía eléctrica Kanpotxetas (215€)*
- *Gastos COVID-19 (2.279€)*
- *Limpieza especial COVID (3.800€)*
- *Mant. Inst. térmicas escuela infantil (1.000€)*
- *Fotocopiadora escuela infantil (400€)*
- *Agua y basuras escuela infantil (1.900€)*
- *Conservación y reparación colegio (3.000€)*
- *Mant. Inst. térmicas colegio (850€)*
- *Agua y basuras colegio (4.670€)*
- *Combustibles colegio (4.500€)*
- *Teléfono colegio (1.000€)*
- *Actividades y suscripciones biblioteca (1.500€)*
- *Energía eléctrica Ayuntamiento viejo (380€)*
- *Combustibles Ayuntamiento viejo (800€)*
- *Energía eléctrica Fundación Mena (1.330€)*
- *Ciclo Jazz Zubipean (8.500€)*
- *Energía eléctrica casa médico y gaztetxe (1.970€)*
- *Agua y basuras casa médico y gaztetxe (500€)*
- *Teléfono jubilados (40€)*
- *Energía eléctrica jubilados (3.100€)*
- *Revisión extintores jubilados (20€)*
- *Premio Miguel Indurain (1.400€)*
- *Mantenimiento jardín piscinas (580€)*
- *Reparación maquinaria piscinas (850€)*
- *Mant. Inst. térmicas piscinas (180€)*
- *Energía eléctrica piscinas (13.350€)*
- *Agua y basuras piscinas (2.000€)*
- *Productos limpieza y aseo piscinas (425€)*
- *Tratamiento desinsectación piscinas (200€)*
- *Gestión piscinas municipales (11.000€)*
- *Conservación y reparación frontón (420€)*
- *Agua y basuras frontón (255€)*
- *WiFi frontón (90€)*
- *Análisis laboratorio piscinas (870€)*
- *Conservación y reparación pabellón (3.150€)*
- *Alarma pabellón (160€)*
- *Mant. Inst. térmicas pabellón (605€)*
- *Energía eléctrica pabellón (4.250€)*
- *Impuesto sobre energía eléctrica (305€)*
- *Mant. Inst. térmicas El Vínculo (420€)*
- *Climatización El Vínculo (440€)*
- *Material no inventariable El Vínculo (200€)*
- *Energía eléctrica El Vínculo (4.100€)*
- *Teléfono El Vínculo (940€)*
- *Gastos servicio área de turismo (1.700€)*
- *Revisión extintores El Vínculo (15€)*

- *Mant. Inst. fotovoltaicas (720€)*
- *Atenciones protocolarias y representación (1.475€)*
- *Gastos intercambio ciudades hermanadas (730€)*
- *Conservación y reparación edificios municipales (4.000€)*
- *Mant. Inst. térmicas Ayto. (100€)*
- *Material no inventariable oficina (2.150€)*
- *Material informático no inventariable (700€)*
- *Energía eléctrica Ayuntamiento (4.750€)*
- *Agua y basuras Ayuntamiento (700€)*
- *Productos limpieza y aseo Ayuntamiento (890€)*
- *Suministro agua embotellada oficinas (225€)*
- *Servicios correos (2.400€)*
- *Registro de la propiedad, notaría (160€)*
- *Plan de seguridad y salud (2.585€)*
- *Mantenimiento catastro (2.200€)*
- *Subvención material juzgado de paz (470€)*
- *Servicio social empleo social protegido (7.000€)*
- *Aportación extraescolares colegio (2.250€)*
- *Parcelas aceras Zabalzagain (33.100€)*

Formación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2021:

Como es normal, el presupuesto de ingresos para el año 2022 del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares también ha soportado cambios que merece la pena detallar, aunque sea de manera menos extensa que los gastos.

En primer lugar voy a reseñar las partidas para las que se ha previsto un mejor comportamiento que en 2021. Para comenzar nos encontramos con las licencias de primera ocupación, que si bien en el presupuesto de 2021 se habían previsto 500€, finalmente se recaudaron casi 7.000€, por lo que para este 2022 hemos subido la partida de ingresos (+6.000€). Lo mismo ocurre en la partida de tarifas piscinas (+8.000€), que el año pasado superó las previsiones de ingresos, quizá debido a las nuevas instalaciones y por tanto este año se ha decidido ajustar la partida al alza. Similar previsión alcista hemos realizado en la partida de subvenciones de actividades en euskera (+7.000€) ya que este es el cálculo de ingresos que ha realizado el técnico de euskera. Pero si hay una partida que destaque por su aumento es la de la participación del fondo de haciendas locales (+198.000€) y su explicación recae en la aprobación de la nueva ley de haciendas locales, que además de agrupar los ingresos de las subvenciones por escuelas infantiles o retribuciones de cargos electos en esta partida, también reconoce a Puente la Reina/Gares su figura como municipio tractor en su territorio, mejorando la financiación que hasta ahora recibíamos.

Este año 2022 las nuevas partidas que se prevé ingresar suman un montante muy importante de 387.000€, más del 10% del presupuesto de ingresos. Concretamente se trata de las partidas correspondiente a la compensación por la exención del IAE marcada por Gobierno de Navarra (+47.600€), la libre determinación del nuevo Plan de Inversiones Locales que da comienzo este año (+70.000€), la subvención para la reforma del patio del colegio comarcal (+60.000€), la cobertura del seguro por los daños producidos por las inundaciones de diciembre de 2021 (+60.000€) y la venta de uno de los lotes de pinos del monte (+150.000€).

En la otra cara de la moneda nos encontramos con partidas que tienen una menor previsión de ingresos. La primera que me gustaría mencionar es la de la contribución urbana, que a pesar de ser este año de aplicación por primera vez la nueva ponencia de valoración prevé recaudar

algo menos (-4.000€). Otra partida que al igual que otros años va mermando su volumen de ingresos es la de la plusvalía (-11.000€). Existen otras partidas con menores previsiones de ingresos como la tasa del 1,5% (-5.000€) o las multas por infracciones de circulación (-12.500€), pero quiero detenerme a explicar la del arrendamiento de Kanpotxetas (-4.000€). En este caso esta menor previsión está motivada nuevamente por las inundaciones de 2021, que anegaron las viviendas arrendadas por el Ayuntamiento y que hasta su reparación contemplada para el verano no será posible volver a alquilar, por lo que su previsión se ha visto reducida a la mitad.

Finalmente, en lo que a partidas que desaparecen del documento de ingresos se refiere, tenemos dos grandes bloques. En primer lugar las partidas que ahora se agrupan, como ya hemos dicho, en el Fondo de Haciendas Locales, concretamente la subvención por gastos de la escuela infantil (-138.000€) y las subvenciones por cargos electos (-34.000€). En segundo lugar, nos encontramos con subvenciones de obras y proyectos ya ejecutados y cuyo montante ya se ha recibido: subvención cubrición parque infantil (-60.000€), subvención cubierta del frontón Zamariain (-200.000€) un ingreso que llevábamos dos años esperando a recibir y subvención proyecto central (-20.500€). Mucho más anecdótica es la eliminación de los ingresos extraordinarios recibidos por la venta de entradas de los eventos taurinos realizados el año pasado (-14.200€) y que este año con la vuelta de los festejos taurinos ligados a las fiestas no se prevén realizar.

** Remanente Tesorería:*

A fecha 31 de diciembre de 2021 el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares contaba con un remanente de tesorería líquido de 759.528,08€, cifra 22.979,11€ menor (-2,94%) que en el ejercicio anterior. Sin embargo el remanente total de tesorería ha crecido un 22,15% pasando de 556.668,40€ a 679.975,11€.

Sin embargo estas cifras deben manejarse con cautela, porque aunque no estén previstas grandes variaciones respecto a las que aquí estamos indicando, resulta prudente esperar al cierre definitivo de las cuentas del ejercicio pasado para conocer el estado definitivo del remanente de tesorería.

En cualquier caso en base a las cifras de remanente y remanente líquido ofrecidas, parece obvio que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares ha superado la emergencia sanitaria con buena salud presupuestaria y suficiente músculo económico para enfrentar los retos futuros, especialmente el encarecimiento de los costes energéticos y por ende de la mayoría de suministros municipales. Además, este importante remanente permitirá afrontar en los próximos años inversiones fundamentales para el desarrollo de nuestra localidad. Estoy pensando concretamente en la rehabilitación de "las casas de los maestros" para poner a disposición de la ciudadanía vivienda de alquiler y la urbanización del entorno del nuevo centro de salud de Puente la Reina/Gares."

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si previo a someter a votación el acuerdo , alguna de las presentes quiere tomar la palabra. No habiendo intervenciones, se somete a votación, el acuerdo siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

4º.- Aprobación inicial si procede de Plantilla Orgánica para el ejercicio 2022/2022ko Plantilla organikoa behin behineko onartzea, hala badagokio.

El corporativo y Presidente de la Comisión de Hacienda y Personal, D. Daniel Arana Belloso da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"*Examinando el expediente para la aprobación de la Plantilla Orgánica municipal correspondiente al ejercicio 2022.*

Considerando que la aprobación de la plantilla corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Para la aprobación de la Plantilla Orgánica se han de seguir los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto Municipal.

Considerando que con carácter previo a su inclusión en el orden del Día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa correspondiente, y ha sido estudiada junto con el Presupuesto en Comisión de Hacienda.

Se han incorporado correspondientes modificaciones en relación a la plantilla del ejercicio anterior, aclarándose que en relación con el aumento de jornada de técnico de Euskera será efectivo una vez publicada la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica en el Boletín Oficial de Navarra

Se incorporan en amarillo, las modificaciones.

Resultando que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal:

Se propone para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica correspondiente al ejercicio 2022 que se adjunta como Anexo I que contiene la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento y Anexo II la del Patronato de Música

2º.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, por plazo de quince días hábiles , al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento.

3º.- El acuerdo se considerará efectivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Se aclara por parte de la Alcaldía que las modificaciones incorporadas y detalladas en amarillo en el documento remitido, se deben por una parte a adecuación a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. La otra modificación importante se refiere al aumento de jornada del puesto de Técnico Municipal de Euskera.

El corporativo D. Daniel Arana toma la palabra y señala la incorporación al expediente de Plantilla Orgánica de informe del Técnico de Euskera justificativo del aumento de la jornada. Recuerda que en el momento en el que se creó el puesto, se le dotó de jornada completa y fue en el año 2001, cuando se redujo la jornada al 57 %. En virtud de lo dispuesto en el informe

que consta en expediente, considerando la necesidad de mayor y mejor atención del servicio, se ha incorporado al documento de Plantilla Orgánica que se somete a su aprobación, la ampliación a jornada de 100% del puesto de técnico de euskera.
Se pregunta por la Alcaldía al resto de miembros si hay consideraciones, y no habiendo preguntas ni consideraciones a la propuesta de acuerdo, se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

5º.- Aprobación si procede de reordenación de denominación de calles/ Kale izena aldatzea onartzea, hala badagokio

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento es conocedor de los problemas que genera la diferencia entre denominación oficial, conocimiento del vecindario, señalítica de las calles y denominación en catastro de concretamente tres zonas de la localidad que comparten el nombre Zabalzagain: Barrio, Calle y Cuesta de Zabalzagain.

Con objeto de clarificar y que no dé lugar a confusiones, se propone consolidar la denominación así como adecuar el catastro y la señalítica correspondiente.

Es por ello que se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación de las siguientes denominaciones con respecto a catastro municipal:
Lo que en catastro consta como Barrio Zabalzagain, pasa a denominarse como Calle Zabalzagain.
Lo que en catastro consta como Calle Zabalzagain, pasa a denominarse como Cuesta Zabalzagain

2º.- Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos a Catastro así como proceder a la información a las personas afectadas."

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

6º.- Aprobación si procede de la celebración del Rey de la Faba en Puente la Reina/Gares/ Fabaren Erregea Garesen egiteko akordioa onartzea, hala badagokio.

El corporativo y Presidente de la Comisión de Cultura, D. Daniel Arana Belloso da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"*ANTECEDENTES*

Desde 1920 la Peña Muthiko Alaiak de Pamplona celebra la fiesta de la recreación de la coronación de Reyes y Reinas de Navarra del S. XV. Esta recreación se basa en documentación real recreando exactamente la ceremonia que se celebraba en aquel momento. Es una fiesta protagonizada por las niñas y los niños de la localidad en la que se celebra, aunque su relevancia se extiende a toda la Comunidad Foral ya que es un acto simbólico en la historia de Navarra.

En los primeros años se celebraba en Pamplona aunque posteriormente se decidió hacerla de manera itinerante en distintas localidades de Navarra. De hecho en Puente la Reina/Gares se celebró en los años 1976 y 1996.

Con ocasión de la celebración del Aniversario de la Villa, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar a la Peña Muthiko Alaiak, entidad organizadora de la Fiesta, la celebración de la Fiesta del Rey de la Faba para enero de 2023 en nuestra localidad de Puente la Reina/Gares, considerando para ello una dotación de aproximadamente 8.000 euros

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico Municipal de Cultura y a la Peña Muthiko Alaiak así como autorizar a la Alcaldía para la firma de cuantos actos sean necesarios para la materialización del presente acuerdo"

Se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

7º.- Aprobación si procede de Estudio de Detalle para parcela 261 del Polígono 2 de Puente la Reina/Gares/ Xehetasun azterketa behin betiko onartzea, hala badagokio.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"*ANTECEDENTES*

1.- *Con fecha 21 de Mayo de 2021 D. Alberto Arteta Unanua y Dña Aitziber Idoate Petri, presentan escrito por el cual se aporta Estudio de Detalle consistente en redelimitar la alineación oficial de parcela tras su cambio de morfología por la cesión del suelo de la parcela 261 del polígono 2 de Puente la Reina/Gares*

2.- *Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Agosto de 2021, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle sometiéndose a información pública por un periodo de 20 días mediante publicación en el BON Nº 229, de fecha de 30 de septiembre de 2021.*

3.- *Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones por lo que, de conformidad con el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procediere.*

4.- *Durante la tramitación de este expediente se han formulado los siguientes informes: Informe Técnico de Arquitecta Técnica Municipal de fecha de 5 de Julio de 2021, Informe Jurídico de Secretaría Municipal de 18 de Agosto de 2021, Informe de Estudio de Renovación y Desarrollos Urbanos de fecha de 24 de enero de 2022 cuyos condicionantes y requisitos han sido incorporados en el documento que se somete ahora a aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.*

Siendo aplicable la siguiente normativa

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local Art 21, y 22*
- *Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (Art. 9 y 21).*
- *Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo: arts. 49, 56, 63, 67, 70, 72, 74 y 79-*
- *Ley Foral 6/1990, de 6 de Julio de la administración Local de Navarra (art.29).*

Se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle consistente en redelimitar la alineación oficial de parcela 261 del Polígono 2 de Puente la Reina/Gares, tras su cambio de morfología por la cesión del suelo.*

Aprobación que conlleva la obligación de las personas promotoras, de acometer a su costa las obras de urbanización que permitan considerar la parcela como solar y la necesidad de que estas obras se ejecuten de forma anterior o simultánea a las de edificación, para que posteriormente se haga efectiva la cesión al Ayuntamiento de suelo de superficie de 14,38m2 y pasa a ser vial público.

Los acabados y las características del vial público a ejecutar por la propiedad, deberán ser lo más similar posible al colindante existente, siguiendo la misma línea, para dar continuidad.

SEGUNDO.- *Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y su normativa en el BON y enviar un ejemplar del documento al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo dentro de los diez días siguientes a su aprobación, junto con los informes técnicos emitidos para su conocimiento y efectos.*

TERCERO.- *Notifíquese el presente acto al promotor, indicando que el mismo pone fin a la vía administrativa con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".*

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

8º.- Aprobación si procede de declaración de desierta licitación de suministro de vehículo eléctrico y en su caso, aprobación de inicio de licitación y pliegos administrativos.

La corporativa y Presidenta de Comisión de Desarrollo Local, Dña María Gorraiz Aldaz da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"*ANTECEDENTES:*

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares en sesión plenaria de 25 de noviembre de 2021, acordó inicio de procedimiento de licitación y pliegos reguladores de la misma, para la adquisición por renting con opción a compra de vehículo eléctrico. Anuncio que se publicó en el Portal de Contratación de Navarra y en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.
.

Transcurrido el plazo para la presentación de ofertas y no habiéndose presentado ninguna, procede por el órgano de contratación declarar la licitación desierta. Acuerdo que se adoptó en sesión plenaria de 27 de enero de 2022. Acuerdo por el que se declaraba desierta la licitación y se acordaba el inicio de nuevo expediente aprobando así el pliego de cláusulas administrativas correspondiente.

El nuevo procedimiento así como el correspondiente pliego y plazo para presentación de ofertas se publica en Portal de Contratación de Navarra y PLENA en fecha de 2 de febrero de 2022 y transcurrido el plazo de presentación de ofertas nuevamente no se presenta ninguna.

Continuando la necesidad del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares de adquirir el vehículo eléctrico para realizar labores municipales, fundamentalmente labores relacionadas con los servicios múltiples, se propone aprobación de nueva licitación para el suministro mencionado. Habiendo recibido consultas en relación a las características del vehículo, se incluye en el presente pliego flexibilidad en la manera de presentar las prestaciones que ha de reunir el vehículo, asimismo el precio de licitación ha sido incrementado con objeto de adecuarlo a la subida generalizada que se está produciendo, todo ello con objeto de posibilitar la presentación de ofertas.

Según informe de intervención que consta en el expediente, se han realizado retenciones de créditos, para los año 2022-2026, condicionadas a la aprobación de las consignaciones presupuestarias necesarias en los respectivos presupuestos.

Son de aplicación los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en lo que respecta al procedimiento abierto.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Declarar desierto el procedimiento de la segunda licitación para la adquisición por renting con opción a compra de vehículo eléctrico, iniciado por acuerdo plenario de 27 de enero de 2022. Siendo el motivo de la declaración de desierto la no presentación de ofertas.

2º.- Aprobar nuevo expediente para la contratación de adquisición por renting con opción a compra de vehículo eléctrico. Aprobando asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento de licitación.

3º.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la partida 1 15000 20400000 "Renting vehículo municipal" para el año 2022 por importe de 3.230,00 €, condicionada a la existencia de crédito en el presupuesto para el año en curso.

Autorizar para cada uno de los años, 2023-2024-2025, la cantidad de 12.917,00 € y para el año 2026 la cantidad de 9.687,00 €, en la partida 1 15000 2040000 "Renting vehículo municipal", debiendo dotarse de crédito suficiente en los presupuestos de 2023-2026.

Si se ejercitara la opción de compra, deberá dotarse en la partida 1 15000 6240000 "Adquisición vehículo municipal" crédito suficiente.

4º.- Anunciar la declaración de desierto así como la nueva licitación en el Portal de Contratación de Navarra así como en el Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal"

Explica los cambios que se han introducido en el pliego que se somete a aprobación . Por una parte se han modificado las prestaciones que se exigían en el pliego inicial. Actualmente se abren las posibilidades en cuanto a la opción de la puerta trasera que podrá ser un único portón, o también podrá consistir en puerta doble. Por otra parte, en relación a los asientos del

vehículo, serán dos, el de la persona que conduzca y el de persona acompañante. Además de lo mencionado se ha incrementado el precio en un 5%, en base a la subida del IPC del presente año y constatando la subida generalizada de precios que se está dando.

Se somete el acuerdo a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

9º.- Aprobación si procede de firma de Convenio con Egapeludos y Katx en el ámbito de los animales de compañía/Egapeludos-ekin hitzarmena sinatzea onartzea, hala badagokio.

La corporativa y Presidenta de la Comisión de Agricultura, Dña Myriam Latienda Urroz, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"*ANTECEDENTES*

La Ley Foral 19/2019 de Protección de los Animales de Compañía en Navarra, establece una serie de competencias para los Ayuntamientos, como la recogida, alojamiento de animales abandonados, la gestión de las colonias felinas, promoción de actividades formativas, divulgativas e informativas en materia de protección animal.

La Asociación Egapeludos con larga experiencia ha creado junto a la Asociación Katx Felina el proyecto " Su quinta pata", constituyendo así una sociedad microcooperativa con fin social, conviniendo con los Ayuntamientos la gestión de las obligaciones de éstos en el ámbito de los animales de compañía.

El propio artículo 22.1 letra a) de la Ley Foral 19/2019 dispone que en ejercicio de estas competencias se podrán establecer entre otros, conciertos con asociaciones de protección y defensa de los animales.

Son de aplicación los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la firma del Convenio para el año 2022, entre Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y Egapeludos y Katx Felina para la creación y gestión de un servicio que permita dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley Foral 19/2019 de 4 de abril de Protección de los animales de compañía en Navarra. Convenio que recoge como objeto del mismo, la creación y coordinación de procedimientos y recursos para la recogida, atención a animales y gestión de colonias felinas, así como otros trabajos administrativos y documentales a realizar por el Ayuntamiento en el ámbito de los animales de compañía.

2º.- Se ha habilitado la correspondiente aplicación presupuestaria que contempla la aportación económica a realizar por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, para el cumplimiento del presente acuerdo.

3º.- Autorizar al Sr Alcalde del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo"

El Sr. Alcalde toma la palabra y considera que la firma del presentes convenio es beneficioso para el ayuntamiento, y que descarga de gran responsabilidad en relación a estos temas que cada vez mayores responsabilidades se atribuyen a los ayuntamientos por normativas de reciente aprobación.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes. El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

*"**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN EGAPELUDOS***
En _____ a _____ de 2022.

REUNIDOS
De una parte, representando al Ayuntamiento, _____.
De otra parte, representando a la asociación Egapeludos, _____.
Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para la firma del presente convenio de colaboración, y a tal efecto

MANIFIESTAN
I. Que el Ayuntamiento ostenta, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra, competencias propias en materia de protección de los animales de compañía en el municipio.
II. Que el presente convenio se formula para la creación y gestión de un servicio que permita dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley Foral 19/2019. Esto incluye la creación y coordinación de procedimientos y recursos para la recogida, atención a animales y gestión de colonias felinas, así como otros trabajos administrativos y documentales realizados para el Ayuntamiento en el ámbito de los animales de compañía.
III. El convenio de colaboración responde a lo previsto en la legislación actual y atiende también a cuestiones de salud pública, control de zoonosis, prevención de molestias vecinales y respeto al medio ambiente y a los seres vivos.

En base a lo anterior, los partes firmantes, siendo conscientes tanto de las competencias y obligaciones establecidas en la legislación vigente como de la situación actual en el municipio en cuanto a problemáticas, necesidades y recursos actuales, consideran necesario y oportuno establecer el presente convenio con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS
NATURALEZA DEL CONVENIO
1. El presente convenio tiene por objeto establecer un servicio para la gestión de las obligaciones municipales en el ámbito de los animales de compañía entre la Asociación Egapeludos y el Ayuntamiento.
2. Este servicio tiene como objetivos los siguientes:
-Creación y establecimiento de protocolos y procedimientos para las obligaciones del Ayuntamiento en materia de animales de compañía.
-Gestión de determinadas tareas municipales del orden administrativo o documental relacionadas con este ámbito.

-Recogida, custodia y atención de los animales de compañía extraviados, abandonados, heridos/enfermos o fallecidos.

-Gestión de colonias felinas y gatos callejeros

-Puesta en marcha de campañas y planes de prevención para evitar futuras situaciones problemáticas para el municipio y sus vecinos.

-Realización de acciones formativas y de sensibilización

3. Los principios rectores de este convenio serán los siguientes:

- *Cumplimiento de las distintas legislaciones vigentes.*
- *Protección de los animales de compañía del municipio, incluida la atención a las colonias de gatos callejeros.*
- *Solución de las posibles molestias para los vecinos respecto a las distintas incidencias en este ámbito, buscando una correcta convivencia entre vecinos y animales de la localidad, así como el respeto a los derechos de ambos.*

4. Se establecerán acuerdos de colaboración y se favorecerá la solidaridad con otros municipios que tengan establecido un convenio en similares términos con la asociación Egapeludos, con el fin de compartir recursos para conseguir mayor eficiencia en la gestión de obligaciones y la resolución de problemáticas comunes.

APORTACIONES ECONÓMICAS

5. El Ayuntamiento aportará a la asociación Egapeludos la cantidad económica resultante de aplicar una cuota de 2,5 euros por habitante, según el censo oficial de población más reciente. Si por motivo de partidas presupuestarias ya aprobadas en el momento de la firma del presente convenio la cantidad disponible resultara inferior a la de la cuota propuesta, se añadiría al presente documento un anexo con la cantidad final resultante y la previsión y límites del servicio a facilitar a través de ese importe, en cualquier caso inferior al servicio disponible a través del abono de la cuota íntegra.

6. A través de ña tasa aportada por el Ayuntamiento, junto a las cuotas aportadas por otros ayuntamientos que participen de un convenio en los mismos términos con la asociación Egapeludos, se prestará un servicio profesional con personal propio perteneciente a la asociación o externalizado a través de otra persona jurídica válida aprobada por el Ayuntamiento

7. El servicio gestionado por la parte prestadora buscará la generación de ingresos añadidos a la cuota inicial, a través de subvenciones y ayudas (el servicio podrá desarrollar proyectos para los cuales solicitar ayudas en nombre del Ayuntamiento, lo cual no significará que el Ayuntamiento no pueda presentar sus propias solicitudes de ayuda), realización de actividades, donaciones, etc. La parte prestadora del servicio destinará dichos ingresos a la mejora del alcance o calidad del servicio.

8. El Ayuntamiento destinará a este servicio el importe de los ingresos procedentes de las sanciones por infracciones de la Ley Foral 19/2019 y las correspondientes ordenanzas municipales derivadas de la misma, como señala la Ley Foral 19/2019 en su artículo 33:

Artículo 33. Destino de los ingresos procedentes de las sanciones.
Las Administraciones local y autonómica deberán destinar los ingresos procedentes de las sanciones por las infracciones de la presente ley foral a actuaciones que tengan por objeto el fomento de la protección de los animales en los términos que se desarrollen reglamentariamente.
La parte prestadora del servicio utilizará estos ingresos extraordinarios para la mejora del alcance y calidad de las acciones a desarrollar a partir del presente convenio.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO
9. El personal que prestará el servicio deberá tener acreditada la capacitación suficiente, así como una experiencia demostrable en las tareas que serán objeto del presente convenio. Este personal, además, deberá realizar actividades de formación para la mejora de sus aptitudes, según se establezca con el Ayuntamiento.

10. La prestación del servicio por parte del personal trabajador será remunerada. El personal trabajador deberá estar afiliado a la Seguridad Social para la realización de los trabajos propios del servicio, así como contar con el seguro correspondiente, todo ello a cargo de la parte prestadora del servicio.

11. Además de la participación del personal trabajador se fomentará la participación de voluntariado en la localidad para distintas acciones a desarrollar en la gestión del servicio, en especial la atención de las colonias felinas, según lo establecido en la Ley Foral 19/2019 y su desarrollo reglamentario.

RECURSOS MATERIALES

12. No se realizará ningún tipo de inversión respecto a instalaciones que suponga un coste extra al Ayuntamiento, ni comprometa una posible finalización del convenio por parte municipal.

13. El servicio podrá gestionar si ambas partes lo acuerdan los distintos espacios disponibles actualmente en el Ayuntamiento para el alojamiento temporal de los animales recogidos.

14. Los espacios disponibles, así como otros nuevos que puedan ser establecidos, se podrán coordinarán desde el servicio y podrán ser compartidos con otros Ayuntamientos que tengan un convenio en similares términos con la asociación Egapeludos.

15. El servicio tendrá como una de sus prioridades la búsqueda de mejoras en las instalaciones de recogida y atención de los animales, lo que puede incluir la adquisición o arrendamiento de bienes o inmuebles necesarios, siempre y cuando ello no suponga un coste extra para el Ayuntamiento ni suponga un condicionante a la hora de la finalización del convenio.

SERVICIOS VETERINARIOS

16. Los distintos tratamientos veterinarios se realizarán en las clínicas veterinarias acordadas por el Ayuntamiento y la parte prestadora del servicio, previa comprobación de la titulación y capacitación profesional de su personal, y la evaluación de sus medios y material clínico.

17. Se acordarán con dicha clínica veterinaria las tarifas correspondientes para las intervenciones derivadas de las actuaciones objeto del presente convenio.

18. El acuerdo con la clínica veterinaria deberá garantizar la atención mínima necesaria según normativa vigente (revisión, vacunación, identificación y esterilización) de todos los animales recogidos, incluidos los gatos callejeros y de las colonias felinas, según los términos y límites que se establezcan en ese acuerdo.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

19. Son obligaciones de la asociación Egapeludos las siguientes:

- *La prestación del servicio, mediante personal propio o gestión externalizada, para la realización de las tareas señaladas en los objetivos del presente convenio, según las condiciones que se establezcan con el Ayuntamiento.*
- *Poner a disposición del Ayuntamiento los recursos gestionados por la parte prestadora del servicio.*
- *Poner a disposición del Ayuntamiento los protocolos y procedimientos creados para el municipio en materia de animales de compañía.*
- *Ejecutar el presupuesto disponible acordado con el Ayuntamiento para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.*
- *Habilitar registros e informes de las distintas acciones a través de las correspondientes herramientas informáticas de consulta, que podrán ser de seguimiento continuo o de actualización periódica.*
- *Crear un plan de trabajo para el período de duración del convenio que recoja los siguientes aspectos: cronograma de acciones a realizar, clasificación de incidencias y niveles de servicio para las distintas tipologías de intervenciones, cobertura mínima, previsión y límites del servicio, y otros aspectos organizativos que redunden en una óptima prestación del mismo.*
- *Gestionar el establecimiento de un acuerdo con la(s) clínica(s) veterinaria(s) correspondientes.*
- *Disponer de un vehículo habilitado para la recogida y atención de los animales sujetos a este servicio.*
- *Informar y/o formar a miembros de la plantilla municipal para las distintas actuaciones resultantes del presente convenio.*
- *Coordinar y/o formar a las personas voluntarias en la localidad, previa evaluación de su suficiencia para realizar adecuadamente las tareas correspondientes.*
- *Establecer acciones de prevención, divulgación y concienciación dirigidas a los vecinos de la localidad, según presupuesto disponible.*

20. Son obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:

- *Mantener una coordinación continuada con la parte prestadora del servicio, estableciendo las vías de comunicación necesarias para ello, así como nombrando un responsable municipal para esta coordinación.*
- *Facilitar a la parte prestadora del servicio su trabajo en las distintas tareas objetivo del presente convenio.*
- *Colaborar en la creación e implantación de los protocolos y procedimientos a desarrollar mediante este servicio.*

Notificar y/o formar al personal municipal respecto a las distintas tareas realizadas desde el servicio.

Convocar a las personas residentes en la localidad interesadas en el voluntariado en este ámbito y fomentar su participación con el apoyo de personal municipal cuando el voluntariado sea insuficiente.

Localizar y facilitar la utilización de espacios adecuados como enclaves para las colonias felinas para su establecimiento en su ubicación actual o cuando haya que trasladar a las mismas en caso de que éstas no puedan permanecer en sus localizaciones actuales, en los términos establecidos en la Ley Foral 19/2019 y su desarrollo reglamentario.

Adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el bienestar de los animales de las colonias urbanas ante posibles agresiones externas.

APLICACIÓN DEL CONVENIO
21. Duración:
El convenio se establece con una duración limitada hasta 31 de diciembre de 2022, si bien por expreso acuerdo de ambas partes se podrá prorrogar en los términos que acuerden ambas partes.

El Ayuntamiento podrá poner finalización al presente convenio en cualquier momento sin ningún tipo de penalización, si bien deberá asumir igualmente las obligaciones de financiación del mismo ya adquiridas (abono íntegro de la cuota aceptada en el presente convenio)

22. Entrada en vigor.
El presente convenio entrará en vigor el primer día del mes siguiente al de la firma del presente documento. "

10º.- Aprobación si procede de concreción de retribuciones de la Alcaldía/Alkatetzaren ordainsariak zehaztea onartzea, hala badagokio.

Secretaría municipal da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"ANTECEDENTES

Se solicita desde Intervención Municipal concreción de acuerdo plenario de fecha de 27 de Junio de 2.019, por el que se aprobaba la determinación de la retribución por el desempeño de la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva.

El acuerdo declara el régimen de dedicación exclusiva, en jornada completa, al cargo de la Alcaldía. Acuerda asimismo establecer el importe bruto anual de 28.000€ a pagar por el Ayuntamiento al cargo de Alcalde, distribuidos en catorce pagas de donde se deducirá la Seguridad social e IRPF correspondiente a dicha cantidad, siendo la retribución mensual neta de 1.610,13 euros. El Ayuntamiento asumirá el pago a la Seguridad Social de la cuota empresarial que corresponda.

No obstante, nada dice el acuerdo sobre actualizaciones o aplicación de incrementos por las adecuaciones anuales ni conceptos de antigüedad en su caso. Aunque éstos han sido considerados por la Asesoría e Intervención municipal.

Es por ello que se procede al estudio en reunión de Junta de Gobierno de fecha de 24 de febrero de 2022 y se acuerda para proponer al pleno, se adopte el correspondiente acuerdo sobre estos conceptos. Todo con objeto de actualizar el salario acordado en junio de 2.019 y sean de aplicación a las retribuciones de la Alcaldía, el incremento anual que aplique a

personal municipal en virtud de las leyes de Presupuestos, así como en relación a la antigüedad, considerando los trienios como referencia aplicable. Se informa que para el año 2022, se establece como límite máximo para las retribución de la Alcaldía en Ayuntamientos de Navarra de entre 1.000 y 5.000 habitantes , la cuantía de 44.673,69 euros. A la cuantía de la de los 28.000 habría que añadir los incrementos anuales que se determinen para el personal de las administraciones públicas así como la aplicación de antigüedad que se ha tomado como referencia aplicación de trienios.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar tal propuesta remitida desde la Junta Local de Gobierno en el sentido de fijar la retribución del alcalde en **28.000 euros brutos** en 14 pagas, más los trienios que pudieran aplicarse por antigüedad así como el incremento o subida anual que se aplique al personal municipal en virtud de las Leyes de Presupuestos que se actualizarán cada año en el mismo porcentaje que se efectúe para el personal de las administraciones publicas de Navarra,

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

Se somete a votación, siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 10: 4 Bildu Gares, 4 Agrupación Electoral Ximenez de Rada, 2 Agrupación Electoral Puentesina
- Abstención 1: D. Oihan Mendo Goñi

11º.-Aprobación si procede de acuerdo de constitución de Coto de Caza/ Ehiza barrutia berritzeko espedientearen hasiera onartzea, hala badagokio.

La corporativa y Presidenta de la Comisión de Agricultura, Dña Myriam Latienda Urroz, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Se recibe por este Ayuntamiento escrito remitido por el Servicio Forestal y Cinegético Sección de Caza de Gobierno de Navarra , en el que se informa de la finalización de la vigencia del "Coto de Caza" de Puente la Reina-Gares .

Con objeto de que pueda estar resuelto para la próxima temporada, procede realizar la tramitación de Constitución del nuevo coto de caza, debiéndose realizar ésta de conformidad con las determinaciones de la Ley Foral 17/2005, la Ley Foral 12/2011 así como el Decreto Foral 48/2007 de 11 de junio.

Asimismo se informa de escrito presentado por la "Asociación de Cazadores" de la localidad, solicitando la adjudicación del aprovechamiento del coto una vez constituido el mismo.

En virtud de lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Solicitar, previa tramitación del expediente reglamentario, del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la constitución de un coto de caza local que comprenda los terrenos del término municipal que no se encuentren integrados en otros cotos de caza debidamente constituidos.

2º.- Designar como titular del coto al propio "Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares", con NIF P 3120600 F con domicilio en plaza de Mena de la misma localidad 31100.

3º.- La cesión de los terrenos se obtendrá de forma tácita, mediante publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra y en Tablón de Anuncios municipal así como en página web.

4º.- Establecer un plazo de duración de dicho coto hasta terminar la temporada de caza de 2.032.

5º.- Aprobar las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento de la caza. La adjudicación se hará por el procedimiento de adjudicación directa a la "asociación Local de Cazadores".

6º.- Aprobar las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto, recogidas en el Pliego de condiciones para la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores, del Aprovechamiento cinegético del coto de Caza Local

7º.- Hacer público el proyecto de constitución del coto de caza indicado, mediante su difusión en los medios habituales y en el Boletín Oficial de Navarra. "

El Sr. Alcalde matiza en relación al precio dispuesto en el Pliego de condiciones Particulares, que se mantiene el precio actual.

Se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

12º.- Aprobación si procede de ratificación de convenio para ejecución de Paseo Fluvial en entorno del Río Arga/ Arga ibaiaren inguruan ibai-pasealekua egiteko hitzarmena onartzea, berrestea hala badagokio.

La corporativa y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y participación ciudadana, Dañ Maria Gorraiz da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo, incluyéndose en el acta el texto íntegro del documento :

"*ANTECEDENTES*

Los ayuntamientos de Puente la Reina/Gares y de Mendigorria con objeto de unir en un futuro las redes de senderos de ambos términos municipales, valoran la posibilidad de realizar actuaciones conjuntas.

Como actuaciones previas se han llevado cabo la realización de un estudio hidrológico del barranco de Nequeas entre Puente la Reina/Gares y Mendigorria, así como la redacción del correspondiente proyecto de ejecución de las obras.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, se propone realizar la actuación entre ambos ayuntamientos mediante convenio para el fin común. El objeto del convenio consiste en LA EJECUCION DEL PROYECTO "PASEO FLUVIAL EN EL ENTORNO DEL RÍO ARGA ENTRE PUENTE LA REINA/GARES Y MENDIGORRIA"

El coste de la ejecución del proyecto asciende a 97.417,91 euros, para el que se solicita ayuda de 67.492, 54 euros y del que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares asumiría la parte del 50% de la pasarela.

Son de aplicación los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre y dicho gasto queda condicionado a la existencia de crédito en el momento de su ejecución, para lo cual deberá dotarse la partida presupuestaria con saldo suficiente para su ejecución, a través de una modificación presupuestaria oportuna, o si dicho proyecto se ejecutase en el año 2023, en el presupuesto de ese año deberá dotarse crédito suficiente.

La aplicación presupuestaria RUTAS GARES MENDIGORRIA 1 4129 62100

En virtud de lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES Y EL AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO" PASEO FLUVIAL EN EL ENTORNO DEL RÍO ARGA ENTRE PUENTE LA REINA/GARES Y MENDIGORRIA.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Mendigorria así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MENDIGORRIA Y PUENTE LA REINA/GARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PASEO FLUVIAL EN EL ENTORNO DEL RÍO ARGA ENTRE PUENTE LA REINA/GARES Y MENDIGORRIA"

En Mendigorria, a fecha 15 de marzo de 2022,

EN REUNIÓN

Dña. Eunate López Pinillos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mendigorria

D. Oihan Mendo Goñi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

Las dos personas que ostentan la Alcaldía-Presidencia, en nombre y representación de sus Ayuntamientos y en el ejercicio de las competencias que les atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que los Ayuntamientos de Mendigorria y Puente la Reina/ Gares tienen atribuidas como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, la materia de "Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local" en virtud del artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que el artículo 6 de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra otorga a las Entidades Locales de Navarra, entre otras, la competencia, en relación al turismo de "a) Promover y fomentar los recursos, actividades u otros aspectos en relación con el turismo que sean de su interés, en coordinación con la Administración de la Comunidad Foral."

Tercero.- Que, en relación con ello, las partes tienen interés en la puesta en marcha de los trámites pertinentes para la ejecución del proyecto "PASEO FLUVIAL EN EL ENTORNO DEL RÍO ARGA ENTRE PUENTE LA REINA/GARES Y MENDIGORRIA" y es por ello que el Ayuntamiento de Mendigorria presentó el de 31 de enero de 2022 la solicitud de ayuda, nº expediente 213214030, en el marco de la Implementación de la Estrategia de Desarrollo Local: grupos de acción local del PDR 2014-2020.

Cuarto.- Que se solicita una ayuda de 67.492,54 euros para un importe auxiliable de la inversión de 96.417,91 euros encajado en la Implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en el marco del PDR 2014-2020.

Sexto .- Que el Ayuntamiento de Mendigorría mediante resolución de Alcaldía de fecha de marzo de 2022, previa a la ratificación por acuerdo de Pleno de fecha 1 de abril de 2022 y el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares mediante resolución de Alcaldía de fecha de de 2022, previa a la ratificación por acuerdo de Pleno de fecha de de 2022 aprobaron la firma del presente Convenio, para la ejecución del proyecto "PASEO FLUVIAL EN EL ENTORNO DEL RÍO ARGA ENTRE PUENTE LA REINA/GARES Y MENDIGORRIA", para que se formalice entre las personas representantes de las dos entidades.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, las partes establecen el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Es objeto del presente convenio el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en relación al proyecto para la ejecución de una actuación que se denomina "PASEO FLUVIAL EN EL ENTORNO DEL RÍO ARGA ENTRE PUENTE LA REINA/GARES Y MENDIGORRIA".

Segunda.- Ámbito de actuación del proyecto y titularidad de las parcelas afectadas

La ejecución de la obra "PASEO FLUVIAL EN EL ENTORNO DEL RÍO ARGA ENTRE PUENTE LA REINA/GARES Y MENDIGORRIA" se llevará a cabo según el proyecto redactado por Iñigo Labat Yanguas, donde se detallan las actuaciones a realizar en cada término municipal.

Preferentemente, se opta por actuaciones en parcelas de titularidad de los Ayuntamientos firmantes del presente convenio. En caso contrario, se llevarán a cabo los convenios pertinentes con las personas o entidades titulares de las parcelas afectadas por el proyecto

"PASEO FLUVIAL EN EL ENTORNO DEL RÍO ARGA ENTRE PUENTE LA REINA/GARES Y MENDIGORRIA".

Tercera.- Delegación del expediente de contratación y ejecución del proyecto

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares delega en el Ayuntamiento de Mendigorria la gestión de los trámites y actuaciones necesarios para la gestión administrativa del expediente de contratación de la ejecución de las obras y del proyecto, así como cualquier actuación necesaria a realizar hasta la extinción del mismo.

Cuarta.- Reparto del coste de ejecución del proyecto

El proyecto "PASEO FLUVIAL EN EL ENTORNO DEL RÍO ARGA ENTRE PUENTE LA REINA/GARES Y MENDIGORRIA" ha sido redactado por el ingeniero Iñigo Labat Yanguas. De conformidad con el mismo, las actuaciones y trabajos previstos para llevar a efecto el proyecto ascienden a un importe de 96.417,91 euros. Teniendo en cuenta el importe de la subvención, el coste del proyecto se reparte como sigue:

- *Ayuntamiento de Mendigorria: 50% de la pasarela y 100% del resto del paseo.*
- *Ayuntamiento de Puente la Reina/ Gares: 50% de la pasarela.*

Quinta.- Compromiso de asunción del coste de mantenimiento y duración del mismo.

Los Ayuntamientos de Mendigorria y Puente la Reina/Gares se comprometen a ejecutar y pagar el proyecto en la anualidad 2022, así como al mantenimiento de la inversión "PASEO FLUVIAL EN EL ENTORNO DEL RÍO ARGA ENTRE PUENTE LA REINA/GARES Y MENDIGORRIA" hasta cinco años después de la recepción del abono de la subvención al grupo de acción local (previsiblemente el 31 de diciembre de 2027).

Cada Ayuntamiento realizará las actuaciones necesarias para el mantenimiento de las inversiones en su término municipal. Sin perjuicio de que el mantenimiento de la pasarela será al 50% para cada una de las dos administraciones.

En el supuesto de que alguna obra de mantenimiento requiera una actuación conjunta en los dos términos municipales, deberá llegarse a un acuerdo entre los afectados en cuanto a la contratación y financiación de la misma. En caso de no existir acuerdo, se hará cargo el municipio en el que se realice una mayor actuación, debiendo abonar el otro Ayuntamiento la parte proporcional a la actuación realizada en su término municipal.

Sexta.- Abono de las ayudas de la EDPL (LEADER) y financiación de la parte no cubierta por las mismas.

Los dos Ayuntamientos firmantes adquieren el compromiso de financiar por sus propios medios la parte no cubierta por las ayudas.

A tal efecto, una vez realizado el pago del proyecto, el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares deberá abonar la cantidad que les corresponda.

Séptima.- Compromisos y responsabilidad derivada del presente convenio

- *Los Ayuntamiento firmantes quedan sometidos a cuantas condiciones y requisitos se hayan establecido, con carácter general, en el convenio firmado con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, así como en la Ley Foral 11/2005, de subvenciones.*
- *Los Ayuntamientos firmantes se comprometen a tramitar las autorizaciones que sean necesarias para que se pueda intervenir sobre su territorio en relación a cualquier actuación derivada de la ejecución del proyecto "PASEO FLUVIAL EN EL ENTORNO DEL RÍO ARGA ENTRE PUENTE LA REINA/GARES Y MENDIGORRIA".*
- *Los Ayuntamientos firmantes se comprometen a solicitar cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la ejecución del proyecto "PASEO FLUVIAL EN EL ENTORNO DEL RÍO ARGA ENTRE PUENTE LA REINA/GARES Y MENDIGORRIA" de conformidad con lo que establezca el redactor del mismo.*
- *La responsabilidad derivada de los incumplimientos del presente convenio será en todo caso mancomunada. El Ayuntamiento firmante que incumpla sus obligaciones de pago según lo establecido en el presente convenio deberá responder de los daños y perjuicios causados al otro Ayuntamiento, en especial del reintegro de la subvención recibida o del pago de las sanciones impuestas en virtud de lo establecido en las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participadas de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 para el ejercicio 2022.*

Octava.- Comisión de seguimiento

Se crea una Comisión de seguimiento para la elaboración de las propuestas concretas de actuación, de acuerdo con los objetivos a los que se refiere el presente convenio.

Esta Comisión podrá evaluar el desarrollo del convenio, interpretará y resolverá las dudas que se originen, y aprobará las modificaciones que por causas no previstas fuera necesario introducir. La Comisión de seguimiento podrá actuar bien mediante reuniones presenciales, o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos, levantándose las correspondientes actas.

El régimen jurídico de esta Comisión será el previsto para los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas en la sección tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Las personas integrantes de la Comisión de seguimiento de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio serán las personas que ostenten la Alcaldía-Presidencia de los Ayuntamientos firmantes o las personas en que éstas deleguen. La Secretaría será ejercida por la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Mendigorria o la persona en quien delegue.

Novena.- Vigencia, modificación y extinción

El presente convenio entrará en vigor una vez prestado el consentimiento de las partes en virtud del artículo 48 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y estará vigente hasta cinco años después de la fecha de resolución del pago final de la subvención (previsiblemente 31 de diciembre de 2027).

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación; siempre y cuando se formalice antes de la finalización del plazo de duración del mismo. En todo caso, las modificaciones pactadas así como los términos en los que éstas tomen cuerpo, se incorporarán como adenda al presente convenio

- *Si no se recibiera la subvención del Consorcio de la Zona Media, no se acometerá la inversión del Paseo Fluvial.*

Además de su extinción por el cumplimiento de las actuaciones en él previstas, serán causas de resolución del presente convenio:

- *El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- *El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

En este caso, cualquiera de las dos partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución.

Además, se entenderá resuelto el convenio:

- *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*

Décima.- Transparencia.

Después de la firma del presente convenio, será puesto a disposición de la ciudadanía en el portal de transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso y buen gobierno y de conformidad con el apartado segundo de la disposición adicional tercera de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Undécima.- Naturaleza y Régimen Jurídico

El presente convenio tiene la naturaleza jurídico administrativa de los convenios previstos en los artículos 59 y 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto

legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse durante su desarrollo y ejecución.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula octava del convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y, para que conste, en prueba de conformidad, las partes firman este documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

Se insiste en el concepto del gasto al que se comprometería el Ayuntamiento de Puente al Reina/Gares , el 50% únicamente del coste de la pasarela. Que en respuesta a pregunta formulada por el corporativo D. Manuel Ayechu se responde que aproximadamente supondría unos 8.000 euros. No obstante añade la corporativa que la aprobación del presente convenio es necesaria para poder acceder a convocatoria de subvenciones que se tramitan a través del Consorcio de la Zona Media. Y finalmente aclara que en el supuesto de que no se obtuviera subvención, no se desarrollaría el proyecto, extinguiéndose el convenio firmado.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

13º.- Aprobación si procede de Programación del Servicio de Euskera para 2022/ Euskara Zerbitzuaren 2022rako programazioa onartzea, hala badagokio.

El corporativo y Presidente de la Comisión Municipal de Euskera, D. Daniel Arana Belloso, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"*AURREKARIAK*

Euskara Zerbitzuak, joan den urteko proposamenari jarraikiz, 2022ko urtean egin nahi diren jarduera guztien zerrenda aurreikusteko proposamena aurkeztu du. Horrelako planifikazioa egitea beharrezkoa da, batetik, alorreko aurrekontua kalkulatu ahal izateko, eta bestetik, Euskarabideak jardueren zerrenda zehatza eta bere onarpena eskatzen duelako dirulaguntza eskatu ahal izateko.

Jardueren artean, haurrei nola helduei zuzendutakoak ikus daitezke, jite kulturalekoak nola aisialdikoak, musika eta hitza, jolasa eta antzerkia. Halaber, argitalpenak, bekak, kanpainak eta ikerketak daude. Aurten ere, euskara plan estrategikoaren proposamena aipaturik dago, iaz gauzatu ezin zelako. Izan ere, euskara bultzatzeko eta Udalaren jardunbidea errealitatera egokitzeko, beharrezkoa da ikerketa zientifikoaren abiapuntua oinarri gisa hartzea.

Beraz, Euskara Zerbitzuak zera proposatu nahi dio udalbatza honi:

1.Udal Euskara Zerbitzuak 2022ko urtean burutu beharko dituen jardueren programa onartzea

2. Erabaki hau dagozkion arloei helaraztea eta Herritarrekiko Harremanetarako Kontseilariaren otsailaren 8ko 20E/2022 Foru Aginduaren bidez araututako diru-laguntzen deialdiaren 9.3 oinarrian eskatzen den dokumentazioan sartzea.

ANTECEDENTES

El Servicio de Euskera, siguiendo la propuesta del año pasado, ha presentado una propuesta de previsión de todas las actividades que se pretenden realizar en el año 2022. Este tipo de planificación es necesaria, por un lado, para poder calcular el presupuesto del área y, por otro, porque Euskarabidea solicita una relación detallada de actividades y su aceptación para poder solicitar subvención.

Entre las actividades se pueden ver tanto las dirigidas a niños como a adultos, tanto las de carácter cultural como las de ocio, música y oralidad, juego y teatro. También hay publicaciones, becas, campañas e investigaciones. Un año más, se cita la propuesta del plan estratégico del euskera, ya que el año pasado no se pudo llevar a cabo. De hecho, para impulsar el euskera y adecuar la práctica municipal a la realidad, es necesario tomar como base el punto de partida de la investigación científica.

Por lo tanto, el Servicio de Euskera quiere proponer a esta Corporación:

1.- Aprobación del programa de actividades del Servicio Municipal de Euskera para el año 2022

2. Dar traslado del presente Acuerdo a las áreas correspondientes e incorporarlo a la documentación exigida en la base 9.3 de la convocatoria de subvenciones regulada por la Orden Foral 20E/2022, de 8 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas.

EUSKARA GASTU IDAZPENAK / PARTIDAS DE GASTO 2022						3350
	GASTUA/GASTO	DIRULAGUNTZA/SUBVENCIÓN	DIRU-SARRERAK/INGRESOS	GUZTIRA/TOTAL	2021	2020
Programak / Programas	9.400	840	0	8.560	9.350	9.450
Formakuntza eta bekak / Formación y becas	2.600	500	0	2.100	2.600	2.730
Jarduerak / Actividades (Euskaraldia+Korrika)	14.500	3.432	3150	7.918	15.500	14.720
Kanpainak, argitalpenak eta harpidetzak / Campañas, publicaciones, suscripciones	3.850	1190	150	2.510	4.600	2.602
Hitzarmenak / Convenios	310	40	0	270	310	690
Euskararen plan estrategikoa / Plan estratégico del euskera	9.500	8.100	0	1.400	8.000	-
GUZTIRA / TOTAL	40.160,00	14.102,00	3.300,00	22.758,00	40.360,00	30.192,00

IZENBURUA / TÍTULO	GASTUA/GASTO	DIRULAGUNTZA/SUBVENCIÓN	DIRU-SARRERAK/INGRESOS	GUZTIRA/TOTAL		
PROGRAMAK/PROGRAMAS					2021	2020
Bertsolaritza eskolan/Bertsolaris en la escuela	1.300	0	0	1.300	1.300	1.300
Euskaraz mintza	4.700	0	0	4.700	4.700	4.000
Euskara merkataritzara	1.500	350	0	1.150	1.500	2.385
Irakurle programa/Programa de lectura	400	140	0	260	350	365
Mintzakide	1.500	350	0	1.150	1.500	1.400
GUZTIRA/TOTAL	**9.400**	**840**	**0**	8.560	**9.350**	9.450
				-		
FORMAKUNTZA ETA BEKAK/FORMACIÓN Y BECAS					2021	2020
Langileen Formakuntza/Formación plantilla	1.000	500	0	500	1.500	1.500
Euskara ikasteko bekak/Becas aprendizaje euskera	1.300	0	0	1.300	600	730
Haurren udalekuentzako diru-laguntzak/Becas campamentos infantiles	300	0	0	300	500	500
GUZTIRA/TOTAL	**2.600**	**500**	**0**	2.100	**2.600**	2.730
JARDUERAK/ACTIVIDADES					2021	2020
Udako hiri kanpaldia/Campamento de verano	2.000	1.400	150	450	2.000	2.000
Haur jarduerak/Actividades infantiles	1.400	280	0	1.120	5.000	5.850
Sta. Ageda/Sta. Agueda	0	0	0		-	120
Euskararen Kultur Zikloa/Ciclo cultural del euskera	5.499	560	3.000	1.939	5.000	3.500
Euskal Jaia	0	0	0		2.500	2.500
Euskararen transmisioa familietan/Transmisión familiar de la lengua	400	200	0	200	500	750
SGAE	500	140	0	360	500	-
Bertzerik (hitzarmenak osatzeko)/Otros (Complemento para convenios)	45	0	0	45		
GUZTIRA/TOTAL	**9.844**	**2.580**	**3150**	4.114	**15.500**	14.720
KANPAINAK, ARGITARAPENAK ETA HARPIDETZAK/CAMPAÑAS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES					2021	2020
BAT aldizkari soziolinguistikoa/BAT revista sociolingüística	50	0	0	50	50	50
Ze Berri? Aldizkaria/Revista Ze Berri?	1.500	400	0	1.100	1.500	1.452
Ze Berri? Banaketa/Ze Berri? reparto	1.000	300	0	700	1.000	969
D ereduaren aldeko kanpaina/Campaña modelo D	250	140	0	110	1.000	-
Euskal produktuen Katalogoa/Catálogo de productos en euskera	400	140	0	260	400	-
ELAIDE plataforma digitala/plataforma digital ELAIDE	100	30	0	70	100	70
Liburu argitalpenak/Publicación libros	400	140	150	110	500	-
Udal egutegiak/Calendario municipal	150	40	0	110	50	61
GUZTIRA/TOTAL	**3850**	**1190**	**150**	2.510	**4.600**	2.602
HITZARMENAK/CONVENIOS					2021	2020
Teknikarien zerrendaren kudeaketa/Gestión bolsa técnicos de euskera	0	0	0	-	50	50
Etxepare bekaren kudeaketa/Gestión beca Etxepare	310	40	0	270	260	260
Izarbeibarko mankomunitatearekin hitzarmena/Convenio con mancomunidad de Valdizarbe	0	0	0		-	380
GUZTIRA/TOTAL	**310**	**40**	**0**	270	**310**	690
EUSKARAREN PLAN ESTRATEGIKOA/PLAN ESTRATÉGICO DEL EUSKERA						
Euskararen plan estrategikoa/Plan estratégico del euskera	9.500	8.100	0	1.400	8.000	
GUZTIRA/TOTAL	**9.500**	**8.100**	**0**	1.400		
*Euskaraldia (Jarduerak atalaren barruan)/Euskaraldia (Dentro del apartado Actividades)						
Euskaraldia	712	712	0	-		3.000
GUZTIRA/TOTAL	**712**	**712**	**0**	-		
*Korrika (Jarduerak atalaren barruan)/Korrika (Dentro del apartado Actividades)						
Haur antzerkia/Teatro infantil	968	140	0	828		
Korrikaren kilometro erosketa/Compar de kilómetro Korrika	726	0	0	726		
Orkestra/Orquesta	1.800	0	0	1.800		
Txaranga	450	0	0	450		
GUZTIRA/TOTAL	**3944**	**140**	**0**	3.804		

Se somete el acuerdo a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

14º.- Aprobación si procede de renuncia a partida" Convenio para la recuperación de la Central La Ermineta Zentrala zuzeneko diru laguntzari uko egitea onartzea, hala badagokio.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:
"*ANTECEDENTES:*

En la aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022, se dispone la partida 210001 21300 4609 452100 titulada "Convenio con el Ayuntamiento de Gares para la recuperación de la Central La Ermineta", partida dotada de una cuantía de 200.000 euros.

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y debido a los procedimientos administrativos a tramitar, previos a la ejecución del proyecto, y considerando por este Ayuntamiento la imposibilidad de llevar a cabo la ejecución del Proyecto en este ejercicio 2022, ha transmitido en conversaciones la voluntad de renuncia a esta partida.

Desde la Sección de obras e Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial, se ha solicitado a Secretaría municipal, sea adoptado acuerdo pertinente en este sentido por el Pleno de la Corporación con objeto de cerrar el expediente y liberar la partida.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la renuncia a la partida nominativa 210001 21300 4609 452100 de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022, titulada "Convenio con el Ayuntamiento de Gares para la recuperación de la Central La Ermineta" por importe de 200.000 euros por los motivos aducidos en los antecedentes, la imposibilidad material y temporal de ejecución del proyecto en el presente ejercicio 2022, debido a las tramitaciones de expedientes previos a realizar.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Obras e Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial, así como a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos"

El sr. Alcalde aclara que este tipo de subvención que se reconocía en Presupuestos de Navarra, conllevan la ejecución en el mismo ejercicio para el que se atribuyen. Teniendo en cuenta que actualmente se están iniciando negociaciones con la Comunidad de Regantes para la adquisición del 50% de la Central y teniendo en cuenta la necesidad de emisión de autorización para ejecución del proyecto por la CHE, no se considera factible la ejecución de las obras este mismo año. Y con el objeto de que esa partida reservada para el ayuntamiento de Puente la Reina/Gares pueda ser utilizada por otra entidad local para llevar a cabo otros proyecto, se propone el presente acuerdo, que se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

15º.- Aprobación si procede de Convenio con el Departamento de Educación para la reforma de parques del Colegio Público/Ikastetxe publikoko parkeak eraberritzeko Hezkuntza Departamentuarekin egindako hitzarmena onartzea, hala badagokio.

La corporativa y Presidenta de la Comisión de Educacón Dña Ixone Esquiroz Luna, cede la presentación de la propuesta de acuerdo al corporativo D. Jabi Aracama, que da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo y cuyo texto de convenio queda recogido en el presente acta:

ANTECEDENTES:

En los presupuestos del año 2022 de Navarra se ha creado una partida nominativa atendiendo a una enmienda parlamentaria aprobada, denominada 410001-41800-7609-325148 Reforma parques y patios del colegio público de educación Infantil y Primaria de Puente la Reina/Gares por importe de 60.000 euros, para financiar dichas obras.

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y el Departamento de Educación han establecido las condiciones de colaboración en orden a acometer las obras de reforma de los parques y patios del colegio público de Educación Infantil y Primaria de Puente la Reina/Gares

Por Resolución 42E/2022 de 16 de marzo de la Directora General de Recursos Educativos se aprueba el texto del Convenio a suscribir entre el gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para las obras de reforma de los parques y patios del colegio Público.

Asimismo se aprueba en la mencionada resolución la autorización del gasto de 60.000 euros para la financiación de las obras.

Las necesidades de reforma que demandan las instalaciones de parques y patios del Colegio Público ascenderían a una cantidad bastante superior a lo establecido en la presente subvención ye s por ello , que se propone de toda la actuación que se va a prever, acometer la primera fase que ha de ser sufragada con el importe de la presente subvención .

Con objeto de iniciar la ejecución de las obras de reforma de parques y patios del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Puente la Reina/Gares, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para la reforma de parques y patios del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Puente la Reina/Gares.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al Departamento de Educación, así como a la Intervención Municipal.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos requiera la ejecución del presente acuerdo.

Añade D. Jabi Aracama que se ha llevado a cabo un proceso compartido entre los tres grupos municipales junto con la Apyma, Dirección del colegio Público así como la Arquitecta que está preparando el proyecto, todo ello intentando sumar aportaciones desde diferentes visiones. Se prevé en breve se hará entrega del proyecto que contempla algunas actuaciones a realizar en auzalan.

Se somete a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes

CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA PARA LA REFORMA DE PARQUES Y PATIOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE PUENTE LA REINA

Pamplona, Puente la Reina, a…… de…… de dos mil veintidós.

REUNIDOS

De una parte, Doña Begoña Unzué Vela, en su calidad de Directora General de Recursos Educativos, en nombre y representación del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, con CIF S3100007H.

De otra parte, Don Oihan Mendo Goñi, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Puente la Reina (Navarra), con CIF P3120600F.

Ambas partes, en la representación que ostentan en los términos de la legislación vigente, se reconocen mutuamente competencia y capacidad suficiente para otorgar el presente CONVENIO, y en su virtud,

EXPONEN

1. *La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, dispone en su artículo 47 que es de la competencia plena de Navarra la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Por Real Decreto 1.070/1990, de 31 de agosto, se transfirieron funciones y servicios en materia de Enseñanza no universitaria.*

2. *Que el marco legal de las actuaciones municipales en materia de educación viene determinado por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).*

3. *Que el art. 25 n) de la Ley de Bases de Régimen Local prevé que las Corporaciones Locales ejercerán, en todo caso, competencias sobre las siguientes materias: "Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial."*

4. *Que además, la disposición adicional 15 apartado 2 de la LOE asigna a los municipios la obligación de atender la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los*

edificios destinados a centros de educación infantil de segundo ciclo, primaria o especial dependientes de las Administraciones Educativas.

5. *Que sendas Administraciones, la de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Puente la Reina, tienen como objetivo dotar a los Colegios Públicos de las mejores condiciones posibles en sus instalaciones a fin de garantizar una Educación de calidad para todos sus alumnos.*

6. *En el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Puente la Reina, ha surgido una propuesta para la reforma de los parques y patios del colegio. Estas instalaciones son utilizadas por el alumnado del colegio y por niños y niñas que acceden fuera del horario escolar, por lo que esta actuación de reforma supondrá una mejora para los y las menores de todo el valle de Valdizarbe y Valdemañeru que lo utilizan diariamente. Por estos motivos el Ayuntamiento de Puente la Reina está interesado en la ejecución de la obra indicada.*

7. *Finalmente, en los presupuestos del año 2022 de Navarra se ha creado una partida nominativa atendiendo a una enmienda parlamentaria aprobada, denominada 410001-41800-7609-325148 (E) Reforma parques y patios del colegio público de Educación Infantil y Primaria de Puente la Reina/Gares" por importe de 60.000,00 euros, para financiar dichas obras.*

Como consecuencia de todo ello, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Puente la Reina han decidido suscribir el siguiente compromiso de colaboración, en el que

ACUERDAN

Primero*. Promover las obras de reforma de los parques y patios del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Puente la Reina, comprometiéndose las dos Administraciones - Departamento de Educación y Ayuntamiento de Puente la Reina - a aportar los recursos que se concretan en el presente Convenio para la realización de las obras correspondientes.*

Segundo*. El Ayuntamiento de Puente la Reina se hará cargo de la tramitación de los expedientes de adjudicación de la redacción de este proyecto de reforma de patio, de la dirección técnica de las obras y de la ejecución de las mismas.*

Tercero. *El Ayuntamiento de Puente la Reina, aportará antes de la firma del presente Convenio la siguiente documentación:*

a) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento relativo al Acuerdo del órgano competente sobre el compromiso de ejecución de las obras descritas en el centro, en el que se harán constar los plazos de licitación y ejecución de las obras, que deben estar justificados, al menos el importe de la subvención, antes del 1 de octubre de 2022.

b) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento en el que se haga constar el modo previsto de financiación de las obras, con indicación del presupuesto total de las mismas.

La ejecución de las obras no impedirá el inicio del curso 2022-2023 ni el correcto funcionamiento del centro.

Cuarto. *El Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación prestará el asesoramiento a los técnicos del Ayuntamiento, en las fases de licitación y elaboración del proyecto, así como en la licitación y ejecución de la obra.*

Así mismo, el Ayuntamiento de Puente la Reina, previo a la licitación de las obras y en el momento que esté redactado el proyecto de ejecución de las obras aportará copia en soporte informático del proyecto de ejecución para su revisión por parte del Servicio de Infraestructuras Educativas.

Por su parte, el Departamento de Educación, a través de su Dirección General de Recursos Educativos y en coordinación con el personal técnico del Ayuntamiento, supervisará la ejecución de las obras en la forma que es habitual.

Quinto. *El Departamento de Educación se compromete a autorizar un gasto máximo de 60.000,00 euros para financiar las obligaciones derivadas del presente Convenio a favor del Ayuntamiento de Puente la Reina, con CIF: P3120600F, con cargo a la partida nominativa denominada 410001-41800-7609-325148 (E) Reforma parques y patios del colegio público de Educación Infantil y Primaria de Puente la Reina/Gares" del presupuesto del año 2022.*

Sexto. *La cantidad de 60.000,00 euros se abonará al Ayuntamiento de Puente la Reina durante este año 2022, mediante uno o varios abonos hasta llegar a la cantidad máxima de 60.000,00 euros, una vez acreditada la justificación del gasto, mediante la presentación de la siguiente documentación:*

a) Factura o facturas de la intervención realizada.

b) Certificaciones de obra, firmadas por la dirección facultativa, el Ayuntamiento de Puente la Reina y la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras.

c) Justificante de los pagos realizados.

d) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento sobre la financiación de las obras con fondos propios, u otras subvenciones o recursos, en el que se haga constar los importes, procedencia y aplicación de los fondos, y en su caso, conclusión sobre su compatibilidad y no superación del coste o intensidad máxima permitida. (Arts. 16.3 y 27.4 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones).

e) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de que se han cumplido las prescripciones legales previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

f) Declaración sobre la existencia o no de subcontratación por parte del beneficiario, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el apartado d) del punto 8º del presente documento.

g) Declaración de cumplimiento de las obligaciones de publicidad, según lo establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el apartado c) del punto 8º del presente documento.

h) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de que los impuestos indirectos abonados correspondientes a esta subvención, no son susceptibles de recuperación o compensación por parte del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

i) En el caso de que la entidad local esté sujeta a la obligación de transparencia en aplicación del artículo 2 del Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo de transparencia, acceso a

la información pública y buen gobierno, deberá cumplir las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 11, en relación a la publicidad activa regulada en el artículo 22 de la citada Ley Foral.

La percepción de las cuantías otorgadas estará condicionada a la justificación del gasto de ejecución de las obras, hasta un máximo total de 60.000,00 euros, y a la presentación de la documentación justificativa antes del 1 de octubre de 2022.

La justificación de gasto presentada por el Ayuntamiento de Puente la Reina no será menor a la suma de las cantidades percibidas o por percibir por parte del Departamento de Educación o por parte de cualquier Administración o Ente público o privado, para este mismo fin. Si es menor, se abonará únicamente el gasto justificado. El resto de la financiación, en la cuantía que resulte necesaria, se aportará por el Ayuntamiento de Puente la Reina.

El Ayuntamiento de Puente la Reina podrá obtener subvenciones y ayudas provenientes de esta u otras Administraciones, entidades y organismos públicos o privados de cualquier naturaleza para el mismo objeto y finalidad, sin que el total de las mismas pueda sobrepasar el 100% de la inversión o gasto de cada proyecto, I.V.A. incluido en el caso de que el ayuntamiento no lo pueda deducir. En el caso de que el Ayuntamiento se pueda deducir el IVA, el importe total de la subvención será I.V.A. excluido.

Asimismo, en el caso de que las subvenciones percibidas superen el gasto total de la inversión, el Departamento de Educación disminuirá la aportación de la subvención de tal manera que el total de las subvenciones percibidas no sean superiores a dicho gasto.

Séptimo. *El Ayuntamiento de Puente la Reina deberá destinar la cantidad económica recibida al fin previsto en el presente Convenio, manteniendo el destino de la infraestructura para el citado fin durante la vida útil de ésta.*

Octavo. *El Ayuntamiento de Puente la Reina se compromete a las siguientes obligaciones:*

a) Justificar ante la Dirección General de Recursos Educativos la realización de las obras objeto de la subvención.

b) El sometimiento a cualesquiera actuaciones de comprobación que efectúe la Dirección General de Recursos Educativos, en relación con la realización de los trabajos.

c) Se dará publicidad de la financiación de las obras mediante la colocación del cartel publicitario de las obras, anunciándose el carácter público de la financiación por parte del Departamento de Educación.

d) El Ayuntamiento podrá subcontratar con terceros la ejecución total de las obras objeto de subvención. En cualquier caso, deberá cumplir lo establecido en el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

e) En el caso de que la entidad local esté sujeta a la obligación de transparencia en aplicación del artículo 2 del Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá cumplir las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 11, en relación a la publicidad activa regulada en el artículo 22 de la citada Ley Foral.

f) Solicitar previamente la conformidad al Departamento de Educación de las posibles modificaciones que se planteen sobre el proyecto redactado.

g) Comunicar a la Dirección General de Recursos Educativos la solicitud y/o obtención de ayudas para el mismo concepto hasta el día de hoy, además de comprometerse a comunicar cuantas solicitudes se formulen a futuro.

Noveno. *En el supuesto de que se produzca alguna de las causas de reintegro señaladas en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, se procederá a tramitar el reintegro en la cuenta de repartimientos del Ayuntamiento de Puente la Reina, previa instrucción del expediente correspondiente.*

En conformidad con lo expuesto, firman el presente Acuerdo en la fecha arriba indicada"

16º.- Aprobación si procede de acuerdo designación de representante para las Juntas Generales de Animsa./ Onartze hala badagokio Animsa Batzar Orokorrean parte hartzeko ordezkariaren izendapena.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"*Con objeto de que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares pueda participar en la próxima sesión de Junta General de Accionistas de ANIMSA, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

1º.- Designar a D. Oihan Mendo Goñi para asistir en representación de la Entidad Local Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares a cada una de las Junta Generales que celebre ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL S.A (ANIMSA)

2º.- De no poder asistir, se le faculta a D. Oihan Mendo Goñi para que delegue la representación en otro miembro de la corporación, a los efectos previstos en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital "

Se somete la propuesta a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

17º.- Aprobación si procede de Procedimiento de aprovechamiento forestal de pino/ Pinudiak aprobetxatzeko espedientearen hasiera onartzea, hala badagokio.

La corporativa y Presidenta de la Comisión municipal de Agricultura, Dña Myriam Latienda Urroz, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"*Visto el expediente instruido para la enajenación del aprovechamiento de lote forestal (pino) del monte comunal que comprende las parcelas catastrales 2,4 y 5 del polígono 9 y la parcela 13 del polígono 8 , de Puente la Reina/Gares mediante subasta pública. Las parcelas mencionadas se ubican en los parajes de El Monte, Iturroz, Uturruches, Legardaldea y Gomacin*

Vista la Resolución del Director de Servicio Forestal y cinegético 83/2022 por la que se autoriza el aprovechamiento forestal en " los parajes " EL Monte", "Iturroz", " Uturruches", "Legardaldea" y " Gomacin", incluido en parte en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra con el número 601 (El Monte) cuyo titular es el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, integrado por un único lote.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el pliego de Condiciones Técnicas Particulares que han de regir la enajenación y el posterior aprovechamiento.

En virtud de la siguiente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- *Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, artículos 205 y ss*
- *Ley Foral 13/1990 de 31 de diciembre modificada por la Ley foral 3/2007 de 21 de febrero de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra*

Se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-*Aprobar el inicio de expediente de enajenación del aprovechamiento forestal de pino, ubicado en la parcelas catastrales 2,4 y 5 del polígono 9 y la parcela 13 del polígono 8 " El Monte" de Puente la Reina/Gares mediante subasta pública.*

SEGUNDO.-*Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta y unirlas al Pliego de Condiciones Técnicas emitido por el Servicio Forestal y Cinegético de la Sección de Gestión Forestal de fecha de 15 de febrero de 2022*

TERCERO.-*Publicar la licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de 20 días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.*

CUARTO.-*Comunicar la enajenación junto con el expediente instruido al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.*

QUINTO.-*Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo."*

El Sr. Alcalde sugiere a la Presidenta de la Comisión de Agricultura que como en ocasión anterior, para la organización de la ejecución del aprovechamiento se contacte con la organización de la carrera Valdizarbe Extrem , con objeto de no obstaculizar la carrera.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

18.- Modificaciones Presupuestarias/ Aurrekontuen aldaketak.

No se presentan

19º.- Mociones/ Mozioak

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente moción

"INTRODUCCIÓN: LA BANCA, OBJETO DE NUESTRA PREOCUPACIÓN

Los bancos y antes también las cajas de ahorro, prestan un servicio público y cumplen la función de intermediarios financieros para facilitar la actividad económica y productiva. La liquidación de las Cajas de Ahorro en unos casos, su transformación en Bancos privados en otros y la absorción por éstos últimos en otros, ha producido un grave detrimento en la atención a la ciudadanía, con especial incidencia sobre las personas mayores.

1.- Cláusulas y prácticas abusivas

Las prácticas bancarias de la banca española plagadas de cláusulas abusivas, sólo se han corregido en parte por la exigencia de la justicia europea. En un breve repaso de los últimos años nos encontramos con:

- *El perjuicio de las llamadas cláusulas suelo,*
- *La aplicación de las cláusulas I.R.P.H , que han llegado a dar lugar a diferencias de hasta más de dos puntos en el tipo de interés aplicado.*
- *Las cláusulas de vencimiento anticipado de los créditos hipotecarios, incluso con el impago de una sola cuota, luego corregido a partir de Septiembre de 2.019*
- *Los cargos de gastos que no correspondían al hipotecado al constituir la hipoteca, junto a las abusivas comisiones de apertura de estas.*
- *Las Tarjetas Revolving que por el alto tipo de interés que pueden llegar a generar, han dado lugar a sentencias que han declarado la existencia de usura.*
- *La estrategia de obligar a usuarios/as a acudir a los tribunales para disuadirles de reclamar, aun conociendo que la razón asistía al cliente.*

2.- Una Banca que ha precisado del dinero público.

Además de utilizar las prácticas abusivas vistas y ello de forma generalizada, una parte de la misma, para la protección de sus depositantes ha tenido que ser apuntalada/rescatada con 65.000 millones de euros.

Cerrado el tercer trimestre de 2.021, conocemos que el conjunto de la Banca Española, (dato aportado por A.E.B) obtuvo un beneficio atribuido de 11.156 millones de € y el rendimiento del capital fue del 7,2 % en el tercer trimestre.

3.- Informatización y Digitalización de los procesos administrativos.

A esta situación, se ha añadido también estos últimos años la informatización y digitalización de sus procesos administrativos, lo que ha llevado a la necesidad del uso de una tarjeta de débito o de crédito para poder movilizar tu propio dinero, con el abono adicional de crecientes comisiones bancarias por ello y a derivarte a que tengas que realizar cualquier gestión a través de internet.

Este camino de la mecanización ha traído la progresiva eliminación de la atención presencial directa, la reducción de horarios, eliminación de oficinas y disminución de personal. En muchas localidades menores, aquella oficina bancaria que aún quedaba cerró para siempre.

4.- Cómo está afectando esta al ciudadano/a, obligado/a usuario/a del intermediario financiero que es el banco.

Indudablemente, está afectando a la ciudadanía en general. Drástica reducción de oficinas bancarias y de personal, así como de reducción de horarios de servicio al público.

Las colas en las calles ante las entidades bancarias, en las que quedan abiertas, son para sentir vergüenza.
Los ciudadanos/as del ámbito rural, donde antes había una oficina bancaria se ven obligados a desplazarse allá donde todavía siga existiendo.

Han pasado de pagarte por tener una cuenta con dinero a cobrarte por ella, y en ocasiones, hasta por sacar tu dinero.
Los incrementos en las comisiones bancarias afectan en principio al conjunto de la ciudadanía y la excepción, algunas hay, se instala en la paradoja de que precisamente es la persona con un mayor saldo en su cuenta, que más operaciones realiza y da más trabajo al banco, quien puede eludir o disminuir dichas comisiones. La banca siempre ha cobrado más a quien menos tiene, partiendo de que hay que tratar mejor a quienes tienen mayor poder de negociación y de suponer que el pobre le genera más riesgo. Hoy no le interesan clientes pobres.

Las prácticas y cláusulas abusivas que la Banca ha realizado y sigue realizando ha tenido y siguen teniendo como personas destinatarias a cualesquiera ciudadanos/as. Pero también es cierto que las ejecuciones hipotecarias han tenido y tienen como principales destinatarios/as a quienes por una u otra causa se encuentran en situaciones de mayor precariedad.
Y si bien este funcionamiento de la banca perjudica a la ciudadanía en general, ello se produce de forma más acusada en la población de más edad.

Las ya citadas colas de pie en las aceras y expuestas a las inclemencias del tiempo, esperando largo tiempo, resultan más perjudiciales, en general, para las personas de más edad.

También es la generación de personas mayores y ahí están, estamos los pensionistas, los más carentes de conocimientos informáticos.

Igualmente volvemos a ser las personas pensionistas, actuales y futuras, las víctimas de las publicaciones de análisis interesados, sesgados y tendenciosos sobre la inviabilidad del Sistema Público de Pensiones que efectúa la Banca y sus pregoneros para socavar la confianza en él y favorecer su negocio de ahorro previsor (seguros, planes de pensiones, EPSV…)

5.- Y mientras esto ha ocurrido y sigue ocurriendo, cómo se comporta la Banca con sus propios empleados, y cómo lo hace con su oligarquía.

A la vista está, en cuanto puede prescindir de los primeros lo hace a través de las prácticas de extinción de contratos mediante Expedientes de Regulación de Empleo (E.R.E)

En el año 2021, la cascada de despidos a través de ERE de extinción no ha parado (BBVA 2.725 despidos, Caixa Bank 6452 despidos, el Banco Sabadell, tras haber salido de su plantilla más de 1.800 empleados/as en el primer trimestre de 2.021, el día 15 de octubre, alcanzó un preacuerdo con su representación sindical, para la salida de otros 1.380 empleados/as. El 3 de

diciembre se nnos anuncia un principio de acuerdo entre UNICAJA y la mayoría sindical del Banco, para un E.R.E derivado de la fusión con Liberbank, que afectará a 1.513 empleados/as.

Y no olvidemos que éstos despidos generan unas prestaciones de desempleo, contributivas y asistenciales en su caso, así como unas cotizaciones de seguridad social en los convenios especiales, dinero público, en definitiva un nuevo rescate, aunque no se le llame así, a una Banca Privada que sigue obteniendo jugosos beneficios.

Lo anterior a la par que según el Informe de la Autoridad Bancaria Europea- EBA, en el año 2019 un total de 163 altos cargos de la banca española ganaron al menos un millón de euros aquel año y la remuneración media ascendió a 2,3 millones, la tercera más alta de Europa, solo superada por los banqueros de Liechtestein con 2,6 millones de media y los de Malta con 2,4 millones.

6.- Y el escándalo de la subcontratación de trabajos.

Y si ya el coctel d despidos masivos de empleados, con altos costes para el erario público y beneficios empresariales y escandalosas retribuciones para la oligarquía bancaria resulta escandaloso, para colmo nos encontramos que al menos alguno de los grandes bancos no solo " juega" con los puestos de trabajo de su personal en activo, sino que evitan la creación de empleo directo, con el subterfugio de la creación e empresas, con otro nombre, en las que contratan personal para hacer los mismos trabajos que en el propio banco, pero eso sí, sin sujeción al convenio de la Banca y con palpable deterioro de las condiciones laborales.

7.- Las oportunidades perdidas.

Se perdió la oportunidad de disponer de una Banca Pública (Bankia) cuyo rescate costó 22.424 millones de euros, de los que solo ha devuelto al Estado 3.302 millones de euros y una vez saneada es absorbida por Caixa Bank.
Tras consumarse en fecha de 26 de Marzo del presente año, la absorción de Bankia, el Estado que a través del FROB (Fondeo de Reestructuración Ordenada Bancaria) era el primer accionista de eta entidad con una participación del 61.8% de su capital social, ve reducida ahora su participación en Caixa Bank al 16.11%, donde es el segundo accionista por detrás de Criteria Caixa, participación que resulta irrelevante como ya quedó demostrado el pasado día 14 de Mayo, en la celebración de la Junta General de Accionistas de Caixa Bank, tras la absorción de Bankia.

De la misma forma que se está perdiendo la oportunidad de utilizar la SAREB (Banco Malo), para paliar , al menos en parte, la carencia de un parque público de vivienda en alquiler.

Con el perjuicio adicional derivado de la decisión de Eurostat de incluir a la SAred dentro de este perímetro de deuda pública, lo que ha supuesto añadir 35.000 millones adicionales, con lo que ahora ya asciende al 122% del P.I.B

9.- La Necesidad de una Banca Pública

Comenzábamos, en la introducción de la exposición de motivos que nos han llevado a preparar esta moción afirmando que: " los bancos, y antes también las cajas de ahorro, prestan un

servicio público y cumplen la función de intermediarios financieros para facilitar la actividad económica y productiva.
Dicho lo anterior, no podemos olvidar, que la Banca Privada, como empresa mercantil que es, tiene como objetivo el de ganar dinero. Es decir, hay que distinguir el negocio de la función de Banco.

Si la privatización sirve de excusa para esquivar la función original e importante del banco, se da rienda suelta a la tiranía financiera. Esa tiranía que vemos todos los días, pretende al menos dos objetivos: remitiéndonos a la vía telemática apartar la mirada de la sociedad (ellos se enteran de todo y el resto de nada) y segundo, presionar a los gobiernos e imponer vetos a políticas públicas, sociales y laborales que no son de su agrado, ya que no satisfacen sus intereses de rentabilidades económicas.

Si hemos visto la carencia generalizada, en unos casos más y en otros menos, de una actividad ética en el hacer cotidiano de la banca y además hemos puesto de manifiesto que si ello va en perjuicio de la ciudadanía en general, afecta en mayor medida a las personas más desprotegidas de la sociedad y a las personas de más edad, entre las que nos encontramos una gran mayoría de las personas pensionistas, está sobradamente justificado que el Movimiento de Pensionistas presente esta moción y a través de ella afirme que se hace necesario un Banco Público que haga de vigía y sirva de modelo comparativo de las prácticas de los bancos privados.
Pero la realidad es que no tenemos ese necesario Banco público. Sólo podríamos hablar del Instituto de Crédito Oficial (ICO) como Banco Público.
Las líneas ICO son líneas de financiación de actividad a corto, medio o largo plazo para cualquier tipo de inversión y en condiciones competitivas, con las que el gobierno facilita fondos, pero no directamente, sino con la intermediación de las entidades de financiación autorizadas, en definitiva entidades de crédito (Banca Privada en su práctica totalidad).
De otra parte, estos créditos se conceden a colectivos muy concretos: autónomos, empresas y entidades públicas o privadas que operen en España, no así a personas físicas en general, si bien ha habido alguna excepción.

De ahí, la petición de una BANCA PÚBLICA que se rija por el principio de:

- *Cobrar más a quien más tiene, haciendo recaer el costo de la gestión en quienes mayoritariamente se sirvan de ese servicio.*

En base a todo lo expuesto en la exposición de motivos realizada, del Pleno de este Ayuntamiento al que nos dirigimos, solicitamos apruebe lo que sigue:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal de Puente la Reina/Gares, que se abra en cada oficina de la misma radicada en este término, una ventanilla que garantice a toda la ciudadanía, y de forma preferencial a los mayores de 65 años, el servicio presencial en la misma durante toda la jornada laboral.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal de Puente la Reina/Gares, que en tanto existan restricciones de acceso a locales y/o se hayan de guardar medidas de distanciamiento interpersonal; dando cumplimiento a las mismas y a cualesquiera otras que se precisen, se habilite en cada sucursal de la entidad, en que ello resulte materialmente factible, una sala de espera con la máxima cabida posible, o se instrumenten otras medidas, al objeto de evitar la formación de colas de clientes a la intemperie del tiempo en la calle. (se propone y acepta por votación la retirada del presente punto).

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal de Puente la Reina/Gares, a que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 19/2017 de 24 de noviembre, la Orden ECE/228/2019 de 28 de Febrero y el Real Decreto 164/2019 de 22 de Marzo, por los que se regulan las cuentas de pago básicas, en el nivel 1º con abono de comisión mensual y en el nivel 2º de gratuidad destinado a aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión financiera, hagan extensa difusión de dicha posibilidad y simplifiquen, la exigencia de documentación a aportar a quien solicite dichas cuentas.

4.- El Pleno del ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término de Puente la Reina/Gares a que expidan a las personas mayores de 65 años y/o en situación de exclusión social o vulnerabilidad, que lo soliciten, tarjetas de débito gratuitas, sin comisión alguna, sin sujeción a ninguna otra contrapartida de límite de utilización, ni requisitos de saldo determinado, importes mínimos de utilización, tenencia de otros productos bancarios o similares.

5.- Teniendo en cuenta que en su actividad habitual, la banca ejerce unas funciones privadas de conformidad con sus clientes, tales como suscripción de un Plan de Pensiones, de un fondo de Inversión, tenencia y gestión de un paquete accionarial, alquiler de una Caja fuerte…., actividad que el cliente no se ve obligado a realizar. Pero a la ve ejerce unas funciones de carácter público en las que el cliente no concierta, sino que ineludiblemente tiene que aceptar la intermediación del banco sin otra alternativa, como son las de depositante, retirada de su propio dinero, abono de suministros imprescindibles tales como gas, electricidad,,,, abono de impuestos y tasas,,,,,
El Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares , solicita al Banco de España a que establezca una nítida distinción de las funciones privadas y públicas que ejerce la banca y establezca la gratuidad de estas últimas o en su defecto una comisión mínima.

6.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, solicita al Ministerio de Asuntos Económicos y transformación Digital (Secretaría de Estado de Economía y apoyo a la Empresa), así como al Banco de España, a que constituya una BANCA PÚBLICA, compatible con la Banca Privada existente, que cumpliendo las funciones públicas inherentes a la Banca y siendo de acceso para personas físicas, se rija por el principio de :

Cobrar más a quien más saldo tenga depositado en ella, y hacer recaer el costo de la gestión de recibos y demás medios de pago y cobro y otras prestaciones, esencialmente en las personas físicas o jurídicas que se aprovechen mayoritariamente de ese servicio.

7.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, dará traslado de los acuerdos que afecten a todas las entidades bancarias presentes en su término municipal, así como a los organismos citados en los acuerdos 5 y 6. "

El Sr. Alcalde tras la lectura de la moción, propone la votación de cada uno de los puntos. Considerando que aunque la moción detecta muy bien el problema, de la desaparición de las Cajas y constitución de bancos además de otros, propone someter a votación punto por punto además de la retirada del punto nº2 , referente a la solicitud de medidas al objeto de evitar la formación de colas de clientes a la intemperie, ya que esta circunstancia no se da en las entidades sitas en nuestra localidad.

El corporativo D. Manuel Ayechu considera que existiendo el problema que se refleja en la moción, en ésta se mezclan diferentes y variadas cuestiones que a su vez no tienen un desarrollo suficiente en la moción.

Se somete a votación cada uno de los puntos de petición de la moción, siendo el siguiente resultado:

Punto 1:

- Votos a favor 10: Oihan Mendo Goñi (EH Bildu), Daniel Arana Belloso (EH Bildu), Maria Gorraiz Aldaz (EH Bildu) , Gema Los Arcos Ansorena (EH Bildu), Ixone Esquiroz Luna (EH Bildu), Manuel Ayechu Redin (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Myriam Latienda Urroz (Agrupación electoral Ximenez de Rada), Maria Calado Crespo (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Jabi Arakama Urtiaga (Agrupación Electoral Puentesina) y Dña Miriam Arraiza Rincón (Agrupación Electoral Puentesina)
- Abstenciones 1: D. Ramón Esparza Gallastegui (Agrupación Electoral Ximenez de Rada)

Punto 2 : aprobada su retirada por unanimidad de las y los presentes

Punto 3: Se aprueba por unanimidad de las y los presentes

Punto 4: Punto al que se ha añadido el supuesto de personas en situación de exclusión social o vulnerabilidad.

- Votos a favor 7 Oihan Mendo Goñi (EH Bildu), Daniel Arana Belloso (EH Bildu), Maria Gorraiz Aldaz (EH Bildu) , Gema Los Arcos Ansorena (EH Bildu), Ixone Esquiroz Luna (EH Bildu), Jabi Arakama Urtiaga (Agrupación Electoral Puentesina) y Dña Miriam Arraiza Rincón (Agrupación Electoral Puentesina)
- Abstenciones 4: Manuel Ayechu Redin (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Myriam Latienda Urroz (Agrupación electoral Ximenez de Rada), D. Ramón Esparza Gallastegui (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Maria Calado Crespo (Agrupación Electoral Ximenez de Rada

Punto 5:

- Se aprueba por unanimidad de las y los presentes.

Punto 6:

- Votos a favor 7: Oihan Mendo Goñi (EH Bildu), Daniel Arana Belloso (EH Bildu), Maria Gorraiz Aldaz (EH Bildu) , Gema Los Arcos Ansorena (EH Bildu), Ixone Esquiroz Luna (EH Bildu), Jabi Arakama Urtiaga (Agrupación Electoral Puentesina) y Dña Miriam Arraiza Rincón (Agrupación Electoral Puentesina).
- Votos en contra 2: Manuel Ayechu Redin (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Ramón Esparza Gallastegui (Agrupación Electoral Ximenez de Rada)
- Abstenciones 2: Myriam Latienda Urroz (Agrupación Electoral Ximenez de Rada) y Maria Calado Crespo (Agrupación Electoral Ximenez de Rada

Punto 7 se aprueba por unanimidad de las y los presentes.

20.- Notas de Reparo/ Eragozpen oharrak.

No se han presentado

21.- Informes de Comisiones y Consejos Sectoriales/ Batzorde eta Kontseilu Sektorialen txostenak.

- La Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, Dña Gema Los Arcos Ansorena informa sobre los siguientes asuntos trabajados en la Comisión. Se informa que como consecuencia de las inundaciones acaecidas en el mes de diciembre, una de las personas que habitaba en una de las viviendas municipales de Kanpotxetas, quedó sin posibilidad de habitación y se acordó por Junta de Gobierno alojar excepcionalmente a esta persona en uno de los apartamentos tutelados. En otro orden de asuntos, se informa que la licitación lanzada para la ejecución de las obras de la nueva sede de Mancomunidad de Servicios Sociales, ha quedado desierta y se están realizando rondas de conversación para intentar obtener pistas sobre los motivos de que haya quedado desierta y subsanar en la siguiente licitación. Finalmente se prevé la celebración de una reunión con Gobierno de Navarra en la que se traten cuestiones relativas a la firma de convenio para realizar un Estudio de Necesidades de la tercera edad.
- La Presidenta de la Comisión de Agricultura, Dña Myriam Latienda Urroz, informa que en el centro de 0-3 se han encontrado gatos con perdigones y perdigones en el patio de las niñas y niños. Myriam prevé acudir a guardia civil e informar de los hechos para ver si pueden realizar visitas a la zona. Es complicada la cuestión.
- El Presidente de la Comisión de Cultura D. Daniel Arana Belloso, informa sobre diversos aspectos trabajados en la comisión. Informa que se ha compartido con los diferentes colectivos de la localidad la elaboración de la programación cultural para el presente año. Se ha celebrado el concurso de logos para el aniversario de la Villa y finalmente ha ganado la propuesta presentada y elegida de entre los cinco finalistas elegidos por el jurado y determinado así por votación de la ciudadanía. Se está trabajando en las diferentes comisiones creadas para la organización del aniversario, sobre diversas ideas planteadas por el Técnico de Cultura. Se mantuvo reunión con el Departamento de Cultura de Gobierno de Navarra para compartir el programa que se prevé llevar a cabo y se prevé mantener reunión próximamente con el Departamento de Turismo.

  El aniversario de la villa se está organizando a través de cuatro comisiones creadas; infraestructuras, historia, difusión y eventos, en las que participan unas treinta o cuarenta personas. El Consejo Sectorial es quien coordina los trabajos de las cuatro comisiones. Agradece el Presidente de la Comisión el trabajo que están llevando a cabo todas las comisiones y en concreto la comisión de infraestructuras a través del grupo de costura que está elaborando pendones para engalanar la villa el día del aniversario y están realizando un gran trabajo. Dentro de las actuaciones que se plantean desde el Ayuntamiento, destaca la propuesta de restaurar y poner en valor junto con las ménsulas, patrimonio protocolario del ayuntamiento como trajes, sombreros, espadas y las mazas. Para la exposición de éstos lo primero que el Ayuntamiento ha de realizar el un encargo de trabajo de restauración.

  Asimismo se decidió confeccionar un librito guía turístico, que recoge el patrimonio material como inmaterial del pueblo. Y en el mismo sentido del libro se prevé confeccionar un video.

  En otro orden de asuntos, informa el corporativo que se aprobaron las actividades llevadas a cabo con motivo de la Korrika cultural.

  La Comisión revisó todas las propuestas presentadas por los diferentes colectivos de la localidad como propuestas de actividades culturales para el presente ejercicio.

Se valora la propuesta de realizar un ciclo de teatro de primavera que será complicado llevar a delante fundamentalmente por motivos económicos.
Retomando el trabajo de las comisiones que se ocupan de organizar el aniversario, se informa de propuestas como charlas , talleres relacionados con la historia, propuestas de difusión, pañuelos, video, comic para colorear, pegatinas etc. .En relación a las acciones que lleva a cabo el Ayuntamiento, se han colgado dos lonas del balcón del Ayuntamiento y de la Casa del Vínculo con el logo para hacer publicidad, en marcha ya la exposición y queda pendiente una iniciativa de realizar copias del Fuero. Una buena copia para poder exponerla y otras copias en pequeñas para poder obsequiar y otras más modestas para regalar, vender etc., con la transcripción del Fuero.
Las actividades propuestas del ayuntamiento ascienden a unos 20.000 euros de los 40.000 que se ha dotado la partida.
En colaboración con el Área de igualdad se propone realizar diversas actividades relacionadas con mujer y aniversario de la localidad , entre ellas una propuesta e teatro " La Reina del Arga"
Inauguración de ménsulas y placas de patrimonio inmaterial colocadas ya, se anima a entrar en el QR y ver a vecinas y vecinos de la localidad compartiendo patrimonio inmaterial.

El Sr. Alcalde añade que 31 de Mayo se ha aprobado la celebración de la reunión de la Junta de Portavoces en el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares , en esta sala de Plenos . Tras su reunión se celebrará un encuentro de ambas instituciones y para finalizar se compartirá una visita guiada .

- La Presidenta de la Comisión de Desarrollo local y Participación Ciudadana, Dña Maria Gorraiz Aldaz informa que se han celebrado tres comisiones desde el último pleno y se han abordado asuntos como el tráfico, mercadillo, terrazas que está siendo complicado volver a una situación normalizada. Agradece asimismo a sus compañeras y compañeros de comisión por la disponibilidad para reunirse.
- La Presidenta de la Comisión de Igualdad , Dña Ixone Esquiroz Luna informa de actividades realizadas desde el área de Igualdad entorno al 8 de Marzo, presentación de documental Amak, Salida montañera de mujeres a Zugarramurdi, 2 concentraciones el mismo día 8 de Marzo, cuentacuentos en biblioteca la Igualdad no es un juego, e informa que en la biblioteca se ha creado un espacio de bibliografía feminista y repartió unas chapas con diferentes frases, teatro, exposición mujeres de la república haciendo historia en la Casas del Vínculo, charla sobre mujeres de la segunda república, y se prevé realizar campañas conjuntas con otros pueblos con cargo a los fondos del Pacto de Estado, una con objeto de crear material de sensibilización en relación con la violencia contra las mujeres. Está en marcha ya el servicio de asistencia psicológica de mujeres en riesgo por violencia machista.
- Ixone continua informando como Presidenta de la Comisión de Educación, que se está trabajando por una comisión con objeto de dar forma a la propuesta de reforma del patio. Consta valoración muy positiva del comedor del Colegio, este año se cambió a cocina in situ. Las familias, el alumnado y el profesorado lo valoran muy positivamente. Informa que se están reparando los socavones existentes a la entrada del colegio
- El Sr. Alcalde informa de las reuniones en las que ha participado:
    - 14 de febrero, con la Consejera de Salud información sobre cambios en la atención primaria

- 14 de febrero con el vecindario del Paseo para buscar soluciones en relación al tema de agua para riego
- 1 de Marzo con personal técnico en relación al diseño y planos del nuevo centro de salud que prevé iniciar las obras en primavera de 2023
- 8 de Marzo con la FNMC abordando tres asuntos importantes, estabilización de personal de las administraciones, Ley de Bienestar animal y ayudas a población Palestina y ucraniana.
- 11 de Marzo reunión sobre la creación e servicio de transporte a demanda que ya está puesta en marcha
- 11 de Marzo reunión de Red Nells aprobando cuentas
- 14 de Marzo reunión en gobierno de Navarra sobre la constitución o renovación del Coto de Caza.
- 14 de Marzo reunión con la nueva propiedad albergue Puente.
- Informa asimismo de los eventos previstos y organizados por la Comisión de Memoria Histórica.

22º.- Presentación de renuncia de concejal/ Zinegotziaren uko egitearen aurkezpena.

Desde Secretaría municipal se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO: D. Daniel Arana Belloso tomó posesión como miembro de esta corporación municipal, en sesión constitutiva de fecha de 15 de junio de 2.019.

SEGUNDO: Con fecha de 17 de Marzo de 2022, presenta su renuncia del cargo de concejal del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, debido a motivos personales

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Son de aplicación:

- *El artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General " En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o. en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación. "*
- *La Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, publicada en BOE de 18 de julio de 2003. En la que se dispone: " Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca fallecimiento, el pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante. En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habré de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.*

Constando en expediente, renuncia al cargo de concejal presentada por D. Daniel Arana, renuncia a ser proclamado electo presentada por D. Aritz Azcona Álvarez y en virtud de todo lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por D. Daniel Arana Belloso e iniciar de oficio el procedimiento de sustitución de concejal de este Ayuntamiento.

2º.- Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente a Euskal Herria Bildu Gares

3º.- Darse por enterada del escrito de renuncia a ser proclamado electo con cargo de concejal del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares presentado por el candidato D. Aritz Azcona Alvarez, en comparecencia ante la Secretaría municipal

4º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la renuncia presentada, a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electa a favor de persona candidata que corresponda, haciendo constar que a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante a Dña Itziar Imaz Artazcoz"

El corporativo D. Jabier Arakama Urtiaga agradece los casi 7 años del corporativo D. Daniel Arana Belloso, de trabajo en el Ayuntamiento con responsabilidades especialmente exigentes. Eskerrik asko por todas esas horas y energía destinadas a mejorar nuestro pueblo, Mila esker egindako lanagatik.

El corporativo D. Manuel Ayechu Redin toma la palabra y manifiesta su sorpresa por el hecho que se nos presenta. Agradece al corporativo el trabajo realizado y manifiesta que ha sido un gusto participar en infinidad de reuniones

El corporativo D. Daniel Arana Belloso, muestra su agradecimiento: " Eskerrik asko eskerrik asko. Hoy, antes de lo que me hubiese gustado un año antes más o menos quiero despedirme después de casi 7 años en nuestra casa la de todos y todas, mi cabeza ya no ha podido más. A pesar de los grandes e ilusionantes retos que este año nos aguardan, sobre todo en el 900 aniversario. A partir de ahora. Así todos los años 22 celebrareis el aniversario y el año que el canso de los dineros decidió irse a un lado. Han sido 7 años duros de muchísimo trabajo como todos y todas habréis comprobado en vuestras propias carnes. Sobre todos los dos últimos años en los que las visicitudes de la vida decidieron ponerme un reto más que éste en mi otra casa. Pero a pesar de la dureza, explosiones, tumores y demás tragos amargos que nos ha tocado digerir, seguro que cuando eche la vista a tras lo que me va a quedar son las satisfacciones que este cargo me ha permitido sentir. Es una satisfacción ver a tu pueblo progresar, en valores, rescatar viejas tradiciones como los auzalanes, volver a ver gente ilusionada con participar, entablar relaciones con personas con las que probablemente no hubiese pasado de un kaixo eta agur, llegar a acuerdos entre diferentes, hoy lo hemos hecho también, siete presupuestos de siete. Estad orgullosos y orgullosas. Y muchísimas otras que ahora no me vienen a la cabeza pero que han quedado grabadas en mi cabeza y en mi corazón. Con el único objetivo de que la vida de nuestros vecinos y vecinas fuese mejor que cuando entramos. Y por ello hoy que la palabra política está tan denostada, quiero romper una lanza por todas aquellas personas como los y las que estáis aquí presentes y tantas personas que hacen lo mismo en otros lugares, que habéis decidido poner parte de vuestra vida al servicio del pueblo en el sentido más amplio de la palabra. Porque hacer política no es llenarse los bolsillos como quieren hacernos creer los grandes medios de comunicación. No es hace r carrera para acabar en una eléctrica o no es vivir del cuento diciendo la primera palabra que te viene a la cabeza. No , todos y todas las políticas ,no somos iguales. Hacer política es dialogar, es trabajar codo con codo. Es llegar a acuerdos con quien nunca antes lo hubieses pensado, es entender a la otra persona aunque no piense como tú. Es poner al servicio de las personas más débiles los instrumentos y herramientas para que cada vez sean menos débiles. Es decir, dónde pongo el dinero de toda la ciudadanía para que esas diferencias que ha generado el dinero de unos pocos sean menores. Todo esos es el objetivo de nuestra política. Y empezando a despedirme, que luego me decís que hablo mucho, hoy siendo la última no queda otra que aguantarme. Quiero pedir disculpas por todos los errores que he cometido y dar

las gracias. Empezando por todas las personas y asociaciones del pueblo que han tenido a bien compartir sus proyectos e ilusiones. No puedo ni quiero olvidarme de todo el personal del ayuntamiento, el que está y el que ha estado , que me ha ayudado inmensamente y sin el cual los errores cometidos hubiesen sido mucho más cuantiosos, y aprovecho para darle las gracias personalmente y en representación a la trabajadora que está aquí. Esker aunitz. Seguiré por todos los concejales y concejalas que me habéis acompañado en este maravilloso viaje, a las que estáis y a los que no. Tengo que dar las gracias a mi Ama y a mi Aita que en estos siete años han tenido que tragar todos mis malos humos aunque espero y creo que han podido disfrutar de los buenos momentos que también los ha habido. A mi amiga y compañera María a la que no he sabido cuidar como merece, a mi compañera de vida, hasta ahora también de corporación, nire oinarria izan zara eta zara, has sido mi apoyo y sin ti nunca hubiera llegado hasta aquí. Y por último, a mis compas. Hace siete años decidimos construir un proyecto del que tuvisteis a bien dejarme participar. Probablemente ha sido una de las experiencias más enriquecedoras y gratificantes que he tenido en mi vida. Y como no tengo palabras suficientemente bonitas para reflejar lo que siento, voy a coger prestadas las de nuestra otra compa., nuestro ejemplo, nuestra Begoña Alba: El presente no es que sea bonito, es que yo estoy haciéndolo bonito, simplemente porque es lo que yo he decidido . Que me he entregado en cuerpo y alma a lo que yo pienso que debo hacer y por eso estoy satisfecha con lo que he hecho. Muchísimas gracias. Esker aunitz ”

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone lo siguiente: “ Me vais a permitir que me tome un rato para hablar de Dani Arana, quien ha sido compañero durante 7 años en este Ayuntamiento y espero que sea amigo muchos años más, pero al que ahora despedimos de su labor como concejal.

Tengo muy vivas en mi retina las imágenes de 2015, el momento en el que él y yo, también Gema y Manuel de los aquí presentes entramos en el Ayuntamiento, desde luego teníamos menos arrugas, menos canas y más pelo. Pero sobre todo recuerdo la ilusión, las ganas por construir algo nuevo y aportar todo nuestro trabajo y dedicación a este pueblo que queremos.

Creo Dani que nunca te has considerado político, más bien un ciudadano militante que está en la política con la responsabilidad de dar una parte de ti mismo y de tu tiempo por el bien común, pero eso sí, con profundo entusiasmo y sentido de la responsabilidad, porque como dijo Eisenhower republicano y americano “La política debería ser la profesión a tiempo parcial de todo ciudadano” supongo que compartirás esta reflexión aunque venga de un político y militante en tus antípodas ¿ves? A veces los sentidos comunes no están tan alejados.

Durante estos siete años nos has contagiado de pasión, política y militancia, tanto que cuando sacabas tus apuntes de un tema que intuíamos que controlabas yo creo que bajaban 1 o 2 grados la temperatura de esta sala ¡ que viene Dani con sus movidas!

Bromas aparte, creo que tienes muchas cosas de las que sentirte orgullosos de tu paso por el ayuntamiento y hacerles sentir orgullosas a las personas que te rodean y te quieren. Muchos te consideran u terco, porque lo eres, para que nos vamos a engañar, pero lo que no saben es que tu intención siempre fue compartir las decisiones municipales con la gente y ahí está tu legado, en los presupuestos participativos o en la programación cultural participativa. Eso por mencionar solo lo más visible o evidente, porque yo sé todo el trabajo de hormiguita y martillo

pilón que te has tomado durante este tiempo para mejorar el barrio Zabalzagain, para enderezar el patronato de música o para integrar a la comunidad árabe.

En lo personal creo que nunca podré estar lo suficientemente agradecido de que me hayas acompañado durante estos 7 años en innumerables Juntas de gobierno, comisiones de Haciendas, de urbanismo, que muchas veces han sido muy duras y en las que has sido un pilar de seguridad donde agarrarme y remontar, además haciéndolo sin quejarte ni una vez a pesar del gran esfuerzo personal que sé que te suponía.

Ahora tu guardia ha terminado compañero, te toca cuidarte y cuidar a los que te rodean y sé que lo harás con la misma dedicación y pasión que has puesto en este Ayuntamiento, suerte que tienen de tenerte.
Sé feliz Dani eta eskerrik asko

Se somete el acuerdo a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veintidós horas y treinta y cuatro minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.